

Antoine Massin

VILLAVICIOSA

QUIEN VIVÍA
en el Concejo

El Padrón de 1630



Según el padrón
hecho a calle hita por
el Estado Noble y Pechero
en las parroquias del Concejo.
Solo figuran los cabeza
de familia y los hijos
varones

Autor / Editor:
© 2104 Antoine Massin – 2a edición

E-mail: info@VillaviciosaQuienVivia.org

Villaviciosa

QUIEN VIVÍA

en el Concejo

El Padrón de 1630

Las listas de empadronados contenidas
en este cuaderno son de un gran
interés para toda persona
en búsqueda de sus
antepasados

* * *

Este cuaderno
es fruto de un trabajo
personal y la inversión necesaria
para su realización es a cuenta propia

Antoine Massin

VILLAVICIOSA

QUIEN VIVÍA
en el Concejo

El Padrón de 1630



Según el padrón
hecho a calle hita por
el Estado Noble y Pechero
en las parroquias del Concejo.
Solo figuran los cabeza
de familia y los hijos
varones

Advertencia

Para facilitar la lectura, las numerosas abreviaciones que aparecen en los textos originales fueron puestas en claro, y en caso de duda dejadas como tal. La ortografía, la puntuación, y la acentuación transcritas fueron mantenidas.

Sumario

Traslado	al folio 1
Indice de las feligresias	al folio 9
Mandamiento del señor oydor	al folio 27
Petición	al folio 87
Cuadernos publicados	al folio 89

Traslado

Traslado

El Licenciado Don Rodrigo Geronimo Pacheco del qonsejo de su Magestad, y su oydor en la Real Audiencia y Chancelleria de Valladolid, Gobernador y Capitan general desta ciudad y Principado echa a vos Domingo de Sietes, Juez hordinario de la Villa y qonçejo de Villaviciosa por el estado de los buenos ombres labradores sabed que antemi parescio Toribio de Bigil Arguelles en nonbre de Domingo del Rebollal y consortes vezinos de deste qonçejo, y presento una peticion del tenor siguiente :

Toribio de Bigil Arguelles en nonbre de Domingo del Rebollal, y Gonzalo de Toledo y mas labradores del dicho qonçejo de Villaviciosa contenidos en el poder el qual presento con el juramento necesario por lo que le toca, y por lo que toca al bien publico de los demas labradores del dicho qonçejo ante Usted me quejo y agrabio de Domingo de Sietes, Juez hordinario del dicho qonçejo por el dicho estado, y es el caso de mi queja que el año pasado se puso al remate los maravedis de las monedas foreras que los buenos hombres labradores deben a su Magestad en el dicho qonçejo y Villa de Villaviciosa, y andando al pregon quien por menos lo cobrase uno de los dichos bezinos, se ofrecio de cobrar los dichos maravedis de balde a lo qual salio Domingo de Sietes, vezino de la dicha Villa padre del dicho Juez y se allano y ofrecio acobrarlo de balde y que mas y allende de la dicha cobranca diria su casa por que se la diesen mill maravedis para el dicho estado, lo qual chico jurididad en su interez y gra.... porque a los semejantes cobradores se les siguen grandes aprobecamientos en orden aquellos hijos dalgo dudosos que ay en la dicha Villa y qonçejo porque no les puedan ni cobren los dichos marabedis en publico les pagan mucha mas cantidad de secreto y es ansi queste presente año salio por Juez el dicho Domingo de Sietes, hijo del dicho Domingo de Sietes cobrador en quien se remataron los dichos marabedis con la calidad arriba referida segun su allamiento, el quel por para probeyo del dicho su padre debiendo de imbiar zedulas a las feligresias para que cada hombre bueno labrador pagase tan solamente doze marabedis que debe y no mas de la dicha moneda forera, no lo hico ansi antes la ymbio para que pagasen veynte y seis marabedis cada uno como consta destas dos zedulas del dicho Juez libradas por el que ante Usted presento con la misma solemnidad la qual hace socolor de decir que pago costes de derechos al escrivano del Ayuntamiento siendo ansi que no se las deben respeto de que por sus oficios estan obligados de hacer y por esta razon tienen dos salarios. En lo qual ansi aber hecho el dicho Juez ...cometido grave delito por lo qual en nombre de los dichos mis partes me protesto querellar del en su tiempo y lugar y por ello debe de ser castigado y su procedimiento y sus zedulas y libranças son ynjustas y en todo ello los dichos mis partes y mas vecinos del dicho estando an rescibido y resciben notorio agrabio y daño del qual como cuya mejor lugar de derecho en pelo y me presento ante Usted a quien pide y suplico mande librar su mandamiento para que ynbie ante Usted el dicho Juez la dicha causa y autos originales y en bista dellos declare ser la del dicho agrabio dando a los dichos mis partes por libres del condenando a dicho Juez en las costas y en una buena pena y castigandole por el mal procedimiento y delito que metio mandandole que no cobra ni haga pago mas que a doze marabedis de cada persona conforme al costumbre poniendole para ello graves penas haciendo a los dichos mis partes y mas vecinos entero cumplimiento de justicia laqual pide costas e para ellos otros a Usted suplico mande quel dicho Juez buelva y restituya y aga bolber y restituir a mis partes y mas vecinos todos los marabedis que les ubiere llebado demasiados en mas cantidad de los dichos doze que se deben y en todo segun de suso Toribio de Bigil Arguelles, y asi presentada la dicha peticion por mi bista probei el presente por el qual os mando que dentro de segundo día primero siguiente despues que os fuere notificado por parte del dicho Domngo del Rebollal y Gonzalo de Toledo y mas labradores dese dicho qonçejo u qualquiera dellos y ubiese antemi la dicha causa y autos originales que de suso se hace mencion con todos los demas que contra el suso dicho tubiera desyen cuya birtud prozedeyns contra ellos sin que falte cosa alguna contetacion de partes para que por mi bista se probea lo que sea de justicia y en el yntretanto que la ynbiais y por mi se bea y determine lo que se debe hacer no siendo la dicha causa executiba o creminal que infiera pena corporal ,o prozedais a prision en ella y estando el suso dicho u qualquiera dellos los soltad confianza destar a derecho, y otro si manda al escrivano o escribanos por ante quien la dicha causa y autos pasan o en cuyo poder estan que dentro del dicho termino la ynbien antemi oreginalmente con todos los autos a ella tocantes sin que falte cosa alguna con recuento de ojas y fee de que no quedan otros en su poder con citacion de partes para el lo dicho efeto y lo cumplido pena de compulsion y de diez mill marabedis para la camara de su Magestad solaqual dicha pena mande a qual que el escrivano os lo notifique y detraslado deste dicho mandamiento para poner por cabeza de la dicha causa y autos y ponga fee al pie de la notificacion de como os le entrego dado en la ciudad de Obiedo a quatro dias del mes de Octubre de mill y seyscientos y beynte y nueve años .

El licenciado Don Rodrigo Geronimo Pacheco por mando de su merced Juan de la Ynfiesta

Notificación

En la Villa de Villaviciosa a diez y seys dais del mes de Octubre de mill y seyscientos y beynte y nueve años, yo escrivano requerido por Fernando Alonso de Mones, vezino deste qonçejo, lei e notefique el mandamiento en este pleigo contenido del señor Don Rodrigo Geronimo Pacheco, Gobernador deste Principado, e Domingo de

Sietes, Juez hordinario desta Villa e qonçejo en el estado de los hombres buenos labradores deste qonçejo en su persona que lo oyo e dijo que le oye y que se notefique a Rodrigo Garcia del Busto, escrivano ymbie los autos y repartimiento que el mandamiento refiere pena de las costas que se causaren y mientras no se le noteficare no le cora termino ni le pare perjuicio, esto dijo y repondió y pidio el traslado testigos. Cosme de Solares y Rodrigo de Miraballes y otros vezinos deste qonçejo
Antemi Domingo de Caso

Notificación

En la Billa de Villaviciosa a treynte dias del mes de Otubre de mill y seyscientos y beynte y nueve años, yo escrivano requerido por Fernando Alonso de Mones, vezino del lugar de Bedriñana deste qonçejo, hombre bueno labrador deste qonçejo lei e notefique este mandamiento aqui contenido en este pliego del señor Oydor y Gobernador deste Principado a Rodrigo Garcia del Busto, escrivano del numero desta Villa en su persona que le oyo e dijo que le oye y que cita al dicho Fernando Alonso de Mones para el biernes que primero viene que se contaran cinco del mes de nobiembre deste año atento a yntremedias muchas fiesta y no se podia ber la dicha causa y pidio el traslado para poner por cabeza este dijo y respondio siendo testigos Alonso de Balbin y Lorenzo de Solares y otros vezinos desta Billa antemi Domingo de Caso y que se notefique a Toribio Alonso, escrivano del Ayuntamiento deste qonçejo para que ymbie los autos que tubiere que le ymbiara a los que tubiere y este dijo ansi mismo y lo firmo testigos los dichos Rodrigo Garcia del Busto, antemi Domingo de Caso. Concuerta con el oreginal que entregue a la parte de que hago fee, Domingo de Caso

Provisión

El Licenciado Tejada Gonzalez Quintero del consejo de su Magestad su oydor en la Real Chancelleria de Balladolid, Gobernador y Capitan General desta ciudad de Obiedo, y Principado de Asturias, a vos Justicia y Regimiento del qonçejo de Villaviciosa sabe quejo e rescibido una Real provision de su Magestad despachada en su qonsejo de hacienda del tenor siguiente: Don Phelipe por la gracia de dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Cecilias, de Gerusalen, de Portugal, de Nabara, de Granada, de Toledo, de Balencia, de Galicia, de Mallorcias, de Sebilla, de Zerdeña, de Cordoba, de Corcega, de Murcia, de Xaen, de los Algarbes, de Algesira, de Gibraltar, de las yslas de Canaria y Indias orientales y occidentales, yslas y tierra firme del mar oceano, ansi Duque de Austria, Duque de Borgoña, Brabantes, Milan, Conde de Abep..., de Flandes y de Tirol, y Barcelona, Señor de Biscaya y de Molina, a vos los Consejos, Coregidores, Alcaldes, Alguaciles, Regentes, Caballeros, Escuderos, Oficiales y Onbres buenos de la ciudad de Obiedo y de mas Villas e lugares que son y entran en su Principado como suelen andar en renta de moneda forera los años pasados y cada uno y qualquier de los a quien esta mi carta fuere mostrada u su traslado signado de escrivano publico salud y gracia bien sabeis que yo e de aber destos mis reynos y senorios en reconocimiento del señorio real de cada un vezino dellos una moneda forera pagada de siete en siete años que es en los reynos de Castilla con estiema dura dicho marabedis de moneda bieja o doze desta moneda blanca que agora core y en el reyno de Leon seys marabedis de la moneda bieja o doze desta moneda blanca que agora core como antiguamente se acostumbro pagar a los reyes de gloriosa memoria mis progenitores la qual dicha moneda forera fue repartida e cobrada el año pasado de mill y seyscientos y beynte y porque el año benidero de seyscientos beynte y seis se cumplen los dichos siete años en que e de aber la dicha moneda forera ... y boluntades que se reparta y cobre el dicho año benidero de mill y seyscientos y beynte y seis y que lo paguen exsentos y no exsentos y que ningun qonçejo ni persona se escuse de pagar exceto aquellos que tubieren prebilexios myos asentados en los mis libros de lo salvado para no lo pagar salbo caballeros, escuderos, dueñas y doncellas, hijos dalgo de solar conocido o los que mostraren que son hijos dalgo por sentencias dadas en mi corte y chancellerias o los que tubieren cartas de prebilejio asentadas en los dichos mis libros de lo salvado libradas de los costumbres mayores de los reyes mis proxenitores o por el presidente de los del mi consejo e contadoria mayor de hacienda por donde parezcan ser salvados y esentos de la paga de la dicha moneda, o los clerigos de misa o de orden sacro segun que todo se acostunbro a pagar en los años pasados que se coxio la dicha moneda forera e sobre ello mande dar e di esta mi carta para vos e para cada uno e qualquier de vos en la dicha razon por la qual o su traslado signado como dicho les mando a todos y a cada uno de vos en sus lugares y jurediciones que noteficando con esta mi carta juntos en vuestros consejos e Ayuntamientos segun que lo abeys de usos y costumbre nonbreys entre bostros uno u dos enpadronadores e otros tantos coxedores de cada lugar colacion como lo acostumbrais a hacer que sean bezinos e moradores desa dicha ciudad y Principado e lugares de los mas llanos y abonados dellos y asi nombrados recibays juramento en forma devida e derecho de los dichos enpadronadores que bien e fiel e berdaderamente enpadronaran todo los vezinos desa dicha ciudad y Principado e lugares del escribiendo los a callehita ponyendo el clerigo por clerigo y el ydalgo por ydalgo y el pechero por pechero e a las biudas e guerfanos y mozos asoldadados e nonbrados al quantioso por quantioso sin yncubrir cosa alguna y el abono del quantioso sea que tenga de hacienda la cantidad contenidas ante ni das el quaderno de la dicha moneda forera segun e de la manera que se acostumbro e debio

hacer los años pasados los quales dichos enpadronadores sean obligados a tener hechos y acabados todos los dichos padrones hasta fin del mes de febrero del dicho año benidero de mill y seyscientos y beynte y seis y firmado de su nonbre e signado de escrivano publico los deys a los dichos coxedores que nombraren es para que por birtud dellos coxan y cobren la dicha moneda forera en la forma suso dicha de las personas que por los dichos padrones paresciere que son quantiosos e obligados a la pagar y que los marabedis que en ella montaren los tengan cobrados y recoxidos los dichos coxedores para quinze dias del mes de Julio del dicho año benidero de mill y seyscientos y beynte y seis para pagar los al mi arendador de las dichas rentas o a quien nos los mandaremos rescibir el cobrar por nuestras cartas de recibimiento que para ello llebaran selladas con nuestro sello e libradas de los dichos mis presidente e del mi consejo e contaria mayor de azienda e no de otra persona alguna de los quales dichos enpadronadores y coxedores que nobrayes para lo suso dicho mandamos que lo azeten y agan y cumplan cada uno dellos segun que por esta mi carta se lo mandamos solas penas en las leyes del dicho cuaderno de la moneda forera e ansi mismo mandamos a vos las dichas Justicias que agays saber lo en esta nuestra carta contenido a todos los consejos del dicho Principado para que hagan e cumplan lo que a ellos toca de guardar y cumplir y que hagan pregonar publicamente por las plazas y mercados e otros lugares publicos y acostumbrados del dicho Principado que quales quiera personas que quisieren a rendar la dicha moneda forera des a dicha ciudad y Principado u de otros quales quiera partidos destes nuestros reynos que bengan ante los dichos mi presidente e oydores del dicho mi consejo e contadia mayor de hacienda para fin del mes de Otubre deste año de mill y seyscientos y beynte y cinco que espara quando abemos señalado que se ariende la dicha moneda forera y los unos ni los otros no pagais lo contrario por alguna manera sopena de la nuestra moneda y de diez mill marabedis para la mi camara cada uno que lo contrario hiciere.

Dado en la Villa de Madrid a tres dias del mes de Abril de mill y seyscientos y beynte y cino años

Mayorando, El Marques de Montes Claros, Juan de Gamboa, Juan de la Serna Tomas de Angulo Domingo, Domingo de la Tore Ricabado

Por chanciller mayor Martin de Mendieta, por tanto os mando beays la dicha real probision de suso yncorporada e dentro del termino quella contenido le guardad y cumplid e hared guardar a cumplir como en ella se contiene e dareys a la persona que esta os entregare por razon de su camino y ocupacion trece reales sin le detener.

Dado en Obiedo a postiero dia del mes de Mayo de mill y seyscientos y beynte y cinco años

El Licenciado Tejada por mandado de su merced Toribio Garcia

* * *

En las casas de Ayuntamiento de la Villa e qonçejo de Villaviciosa biernes diez y siete dias del mes de Abril de mill e seyscientos y beynte seis años estando juntos en su Ayuntamiento y a son de campana tañida segun lo tienen de costumbre para semegantes cosas, los señores Justicia e Regimiento desta Villa y en especial el señor Rodrigo de Hebia, Juez hordinario por los hijos dealgo desta Villa e qonçejo, Don Fernando de Baldes, alferes, Gonzalo de Peon, Pedro de Peon, depositario, Diego de Baldes, Don Pedro de Peon, doctor Fernandez del Busto, Bartolome de la Tore Baldes, Pedro de la Guera, Regidores y ansi mismo Domingo Fernandez de Peon, Juez del estado que a esta razon llego y abiendo sido abisados, el Juez del estado y los mas Regidores que asisten y biben en este qonçejo y estando ansi juntos en su Ayuntamiento yo escrivano les yntime e hice notaria la real zedula e probision u traslado della a qui contenida firmada del señor Don Lorenzo de Tejada, Gobernador deste Principado y de Toribio Garcia, escrivano, que habla en razon de la calleyta que se a de hacer este presente año abiendo la lista y entendido la obedecieron con el respeto debido como carta y probision de su Rey y señor y mandaron se cumpla y guarde como por ella se manda y en la forma que se acostumbran a cumplir semejantes cartas y para ello mandaron se nombren en cada feligresia deste qonçejo como es costumbre dos hombres diputados, un hidalgo, y otro labrador, y en la feligresia que se sabe no ay labradores se nombren dos ydalgos para que con juramento bengan ante la Justicia y Regidores diputados desta Villa a dar la dicha callehita con juramento y para el dicho efeto desde luego nombraron por tales Regidores diputados para que asistan a la dicha callehita con la dicha Justicia y ombres buenos a los señores Don Fernando de Baldes , Gonzalo de Peon, Regidores para que ambos y dos y por lo menos uno dellos asista a la dicha callehita y en su ausencia otro de los señores Regidores que primero se allare de forma que a cada feligresia focoso aya de asistir un Regidor para que no aya fraude al servicio de su Magestad y su real hacienda.

Nombramiento de diputados

Y ansi fueron haciendo el dicho nombramiento en la forma debida y siguiente :

Villaviciosa

Primeramente nombraron en esta Villa por hijo dealgo al señor Gonzalo de Peon, y a Domingo de Sietes por los labradores

Selorio

En la feligresia de Selorio por los ydalgos a Lorenti de la Penyella, y por labradores a Juan Martin de Selorio

Priesca	En la feligresia de Priesca por los ydalgos nombraron a Juan de la Llera, y por los labradores a Fernando Bada
Santa Eugenia	En Santa Eugenia de los Pandos nombraron por ydalgo a Juan de los Toyos, y por labrador a Pedro Garcia, su casero
El Busto	En la feligresia del Busto nombraron por ydalgo a Juan Rubio de Bayones, y por labrador a Miguel de Baldes
Pibierda	En la feligresia de Pibierda por ydalgo nombraron a Domingo de Casanueva, y por labrador a Pedro de Espinaredo
San Martin de Balles	En la feligresia de San Martin de Balles por no saber que aya ningun labrador, nombraron por ydalgos a Gonzalo de San Martin, y a Pedro del Fresno, y Toribio la Granja
Miraballes	En la feligresia de Miraballes por los ydalgos, nombraron a Estebano de Miraballes, y por labrador a Pedro Fernandez Robedal
La Madalena	En la feligresia de la Madalena por ydalgo nombraron a Toribio Cotiella, y por labrador a Toribio de Biadi
Coro	En la feligresia de Coro nombraron por ydalgo a Juan de la Cuesta, y por labrador a Juan Perez, vezino de Solares
Lugas	En la feligresia de Lugas nombraron por ydalgo a Gonzalo de la Madrera, y por labrador a Fernando de Çaraguz
Onon y Tornon	En la feligresia de Onon y Tornon por ydalgo a Pedro de la Guera, y por labrador a Juan Farina
Carda	En la feligresia de Carda nombraron por ydalgo a Juan de Montoto, y por labrador a Juan de Barcana
San Bicente	En la feligresia de San Bicente por ydalgo nombraron a Juan de Diego, y por labrador a Juan Garcia de Molina
Fuentes	En la feligresia de Fuentes nombraron por ydalgo a Pedro de Posada, y a Juan Martin de Migoya por labrador
Amandi	En la feligresia de Amandi a Toribio de la Bega por los ydalgos, y por labrador a Toribio del Orio
Zelada	En la feligresia de Zelada por no saber que aya labrador conocido nonbraron a Gonzalo Fernandez de Zelada, y Andres de Zelada, ambos ydalgos
Baldebarcana y Ternin	En la feligresia de Baldebarcana y Ternin nonbraron por ydalgo a Juan Fernandez de Zelada, y por labrador a Toribio Martin
Castiello de Ambas	En la feligresia de Castiello de Ambas nonbraron por ydalgo a Fernando Alonso, digo a Diego de Cobian, y por labrador a Juan Pezon
Camoca	En la feligresia de Camoca por ydalgo nombraron a Miguel de Cobian, y por labrador a Juan Fernandez de Camoca
Rozadas	En la feligresia de Rozadas nombraron por ydalgo a Albaro de Loreda, y por labrador a Pedro de Sopenes
Niebares	En la feligresia de Niebares nombraron por ydalgo a Juan Fernandez, y por labrador Blas Perez
Grases	En la feligresia de Grases nonbraron por ydalgo al señor doctor Busto, y por labrador a Juan de Maojo Aroza
Cazanes	En la feligresia de Cazanes nonbraron por ydalgo a Tomas de Myeres, y por labrador a Pedro del Monte, el biejo
Bedriñana	En la feligresia de Bedriñana nonbraron por ydalgo a Pedro de Myeres, y por labrador Bastian de Bedriñana
San Martin del Mar	En la feligresia de San Martin del Mar nonbraron por ydalgo a Toribio de Llames, y por labrador a Pedro de Çapico
San Miguel del Mar	En San mIguel del Mar nombraron por los ydalgos a Juan de Grases, y por labrador a Gonzalo de Toledo
San Feliz de Oles	En la feligresia de San Feliz de Oles nombraron por los ydalgos a Juan de Pidal de Oles, y por labrador a Domingo de Rebillar
Tuero, Arguero y Lloraza	En la feligresia de Arguero, Tuero y Lloraza nombraron por los ydalgos a Pedro de Tuero, y por labrador a Juan de Quintes
Careñes	En Careñes nonbraron por ydalgo a Juan Martin de Careñes, y por labrador a Miguel de Zepeda
Billaberde	En la feligresia de Billaberde nonbraron por ydalgo a Pedro Xijon, y por labrador a Pedro del Prado

San Justo y Sariego	En la feligresia de San Justo y Sariego por ydalgo a Gonzalo de Caso, y por labrador a Miguel de Taniello
Castiello de la Marina	En la feligresia de Castiello de la Marina a Toribio Garcia de los Piñares, y a Juan de Arguero por los labradores
Aroes	En la feligresia de Aroes por no saber que aya labradores nombraron dos ydalgos, a Pedro Suarez del Arbeyal, y a Pedro de Miranda
Quintes	En la feligresia de Quintes por ydalgo nonbraron a Juan de Arca, y por labrador a Juan de Bares, el biejo
Quintueles	En la feligresia de Quintueles nonbraron por los ydalgos a Pedro de la Rubiera, y por los labradores a Juan de Tragamon
Valle de Peon	En las feligresias y Balle de Peon nonbraron por ydalgos a Baltasar de Costales, y a Bartolome de Baldes , y a Martino de Ceredo, y a Gonzalo de Oreyes digo de Labiada, solo nombran a dicho Martin de Cereda

Y con esto dieron por hecho dicho nombramiento y se acabo de nombrar todas las feligresias deste qonçejo, y por ebitar prolexidad cometieron firmar por todos a dos de los señores Juezesy Regidores Rodrigo de Hevia, Domingo Fernandez, Diego de Baldes, Pedro de Peon Ante mi, Rodrigo Garcia del Busto

Mandamiento

El Licenciado Don Lorenço de Tejada del qonsejo de su Magestad y su Oydor en al Real Chancelleria que reside en la ciudad de Balladolid, Gobernador y Capitan General deste Principado esa, a vos los Juezes hordinarios de la Billa e qonçejo de Villaviciosa, y al escrivano o escrivanos por ante quien ayan pasado u en cuyo poder estan los autos que de y uso se hara mincion y cada uno de bos sabed que antemi parescio Laçaro de Peon, vezino dese dicho qonçejo y presento una peticion del tenor siguiente : Laçaro de Peon,vezino de la feligresia de Villar de Tornon qonçejo de Villaviciosa digo que abiendo benido e yntimandose a la Justicia y Regimiento una real probision hordinaria librada por los señores del Real qonsejo de hacienda de su Magestad para que se hiciesen padrones a calleyta en dicho conçejo poniendo a cada uno en su estado y que para ello fuesen en cada feligresia uno u dos enpadronadores que diesen la dicha lista y siendo como es costumbre antigua ynmemorial en el dicho qonçejo que para semejantes ocasiones se nombre un empadronador hijo dealgo y otro del estado pechero y que estos bengan a dar la lista ante los Regidores diputados nombrados para ello por la Justicia y Regimiento, y debiendo hacerse en esta forma este presente año no se a hecho ni cumplido ansi ni se a guardado la forma de la dicha real probision ni la costumbre e nombrar los enpadronadores, ni en dar la lista de la dicha feligresia antes e todo ello an excedido y contrabenido a la dicha real probision y costumbre e daño y perjuicio mio y de los demas vecinos de la dicha feligresia del qual exceso y agrabio me quejo como mejor aya lugar y apelo y me presento ante Usted a quien pido y suplico me mande de dar su mandamiento hordinario para traer originalmente ante Usted la dicha real probision , nombramiento y lista, y mas autos en birtud della hechos y cob bira de todo ello reboqu Usted de por nulo el agrabio y exceso y les de forma y mande cumplan y guarden la dicha real probision y costumbre y no ecedan della rebocando y anulando todo lo hecho en contrario pido justicia :

Doctor Solares, Toribio de Bigil Arguelles, y asi presentada la dicha peticion y por mi bista probei el presente por el qual os mande que dentro de segundo dia primero siguiente despues que os fuere notificado por parte del dicho Laçaro de Peon ynbiese antemi la dicha real probision, nombramiento, lista y mas autos que de y uso se hace mincion con citacion de partes y sin que falte cosa alguna y reuento de ojas y fee de que no quedan otros en vuestro poder con citacion de partes y para que por mi bisto se probea lo que sea de justicia y lo cumplido pena de compulsion y de diez mill marabedis para la Camara de su Magestad solaqual dicha pena mando a qualquier escrivano os lo notefique y de traslado deste mandamiento para poner por cabeza y ponga ser al pie de la nototificacion de como os les entrego

Dado en Oviedo a ocho dias del mes de Mayo de mill y seyscientos y beynte y seys años

El Licenciado Tejada por mando de su merced Toribio Garcia

Notificación

En la Villa de Villaviciosa a trece dias del mes de Mayo de mill y seys cientos y beynte y seys años, yo escrivano notefique el mandamiento aqui contenido a Rodrigo de Hevia, Juez hordinario de la dicha Villa e qonçejo, y a Rodrigo del Busto, escrivano de Ayuntamiento a sus personas que lo oyeron e dijeron que estan prestos de cumplir con su tenor dando les un tanto del para poner por cabeza

Testigos Cosme Perez y Toribio de Grasas vezinos del dicho qonçejo

Cosme de Solares

Entregue el traslado a los dichos Juez y escrivano de que doy fee, Cosme de Solares

Indice de las Feligresias

Amandi	al folio 11	Oles	al folio 51
Arguero, Tuero, Lloraza	al folio 13	Peon	al folio 53
Aroes	al folio 15	Pibierda	al folio 55
Baldebarzana y Tenin	al folio 17	Priesca y La Llera	al folio 57
Bedriñana	al folio 19	Quintes	al folio 59
Busto, El	al folio 21	Quintueles	al folio 61
Camoca	al folio 23	Rozadas	al folio 63
Carda	al folio 25	San Biçente de la Palma	al folio 65
Careñes	al folio 29	San Justo y Sariego	al folio 67
Castiello de Ambas	al folio 31	San Martín de Balles	al folio 69
Castiello de la Marina	al folio 33	San Martín del Mar	al folio 71
Cazanes	al folio 35	San Miguel del Mar	al folio 73
Coro	al folio 37	Santa Eugenia	al folio 75
Fuentes	al folio 39	Selorio	al folio 77
Grases	al folio 41	Tornon	al folio 79
Lugas	al folio 43	Villaberde	al folio 81
Madalena, La	al folio 45	Villaviciosa	al folio 83
Miraballes	al folio 47	Zelada	al folio 85
Niebares	al folio 49		

Amandi

En las casas de consistorio de Villaviciosa a los dichos catorce dias del mes de Julio de mill y seys cientos y beynte y seys años, los señores Gonzalo de Orelles, Juez del estado de los labradores, y señor Gonzalo de Peon, Regidor diputado para la presente lista para proseguir en ella tomaron juramento de Toribio de la Bega de Llabares, el biejo, hombre ydalgo, y de Toribio del Orio, labrador, vezinos de Amandi, personas nombradas para este dicho feto, debajo del qual les mandaron y encargaron den la dicha lista bien y fielmente, cumpliendo con la Real zedula de su Magestad, los quales juraron en forma y prometieron de lo cumplir, y ansi dieron la dicha lista en la forma siguiente :

Labares

- Toribio de la Bega que da la lista dijo el dicho Toribio del Orio que es ydalgo, y portal le pone
- Toribio de la Bega, el mozo, ydalgo
- Pedro Fernandez de Miraballes, ydalgo
- Alonso de la Bega, hijo de Toribio de la Bega que da la lista, ydalgo
- Toribio de la Ballina, ydalgo
- Cosme y Pedro de la Ballina, hermanos del dicho Toribio, ydalgo
- Domingo de la Ballina, y Juan de la Ballina, hermanos, hijos de Alonso de la Ballina difunto, ydalgos
- Martino de la Cuesta, labrador
- Juan dela Carera, labrador
- Pedro del Castiello, ydalgo
- Domingo de Algara, labrador
- Un hijo de Domingo de la Ballina Narbaso ? difunto que es menor, y no saven su nombre, es ydalgo
- Domingo y Toribio y Melchor, y los mas sus hermanos que no saben sus nombres, y son hijos de Domingo de la Ballina y Maria de Quintueles su muger, ydalgos
- Pedro, hijo de Medero de la Bega difunto, y otro su hermano que no saben su nombre, ydalgos
- Alonso de Amandi, ydalgo
- Julian y Alonso Martin, menores hijos de Julian Martin difunto, labradores
- Juan de les Cabañes, ydalgo
- Juan del Ribero, ydalgo
- Toribio del Ribero, hermano el dicho Juan, ydalgo
- Cosme e la Ballina, ydalgo
- Domingo del Busto, ydalgo

Obaya

- Pedro de la Ballina Gallinal, ydalgo
- Toribio de Obaya, ydalgo
- Gonzalo de la Piquera, ydalgo
- Pedro de la Piquera, ydalgo
- Juan de Obaya Tuerto, ydalgo
- Diego y Pedro de Obaya, hijos de Pedro de Obaya difunto, ydalgo
- Gonzalo Fernandez de Obaya, ydalgo

- Juan de Aguera, ydalgo
- Juan de Aguera Sastre, ydalgo
- Juan de Villar dicho Billarin, ydalgo

Bozanes

- Juan Garcia de Bozanes, ydalgo
- Juan del Oro, labrador
- Alonso de Medio, ydalgo
- Mateo de Medio, ydalgo
- Toribio y Pedro de Pando, hijos de Fernando de Pando, ydalgos
- Alonso del Lagar, ydalgo
- Marcos del Lagar, ydalgo
- Simon de Pando, ydalgo
- Domingo de la Peruyera, ydalgo
- Mateo de Pando, ydalgo
- Pedro de la Questa, ydalgo
- Juan de Pando, ydalgo
- Pedro de la Ballina, ydalgo
- Pedro de Carda, ydalgo
- Gonzalo de Aguera, ydalgo
- Juan de Aguera, ydalgo
- Un hijo menor de Francisco de la Fuente difunto que no saben su nombre, ydalgo
- Juan Fernandez Moreno, ydalgo
- Pedro Garcia de Casquita, ydalgo

Poladura

- Juan de Peon, ydalgo, de solar conozido y armas pintar, descendiente de la Tore de la Pedrera
- Pedro del Rojo, ydalgo
- Juan de Obaya, labrador
- Toribio de la Bega Cojo, ydalgo
- Juan de Gancedo ?, ydalgo
- Juan del Rojo, ydalgo
- Toribio del Ribero, ydalgo
- Toribio Garcia de la Poladura de les faces, ydalgo
- Toribio Rodriguez, ydalgo
- Toribio del Oro de Casquita que da la lista, labrador
- Pedro de Abis, labrador
- Domingo Garcia Gallego, labrador y pobre de solenidad
- Antonio Garcia de Casquita

La Roza

- Blas de la Roza, ydalgo
- Pedro de la Bega, ydalgo

Amandi y Bitienes

- Bernabe Tello, labrador
- Juan Martin de Palaio, labrador
- Pedro de Pidal de Me..., ydalgo
- Rodrigo de Solares de Sanyelles, ydalgo
- Francisco de la Cantera, labrador
- Juan Martin de Tarna, labrador
- Nicolas Rubio, ydalgo
- Domingo Corada, labrador
- Toribio Garcia de Nornyella de Amandi, hijo dalgo
- Toribio de Algara, labrador

- Toribio, su hijo, labrador
- Pedro Garcia de Nornyella de Bitienes, yjo dalgo
- Toribio de Amandi, dicho Nyet, ydalgo
- Juan de Amandi, ydalgo
- Pedro del Ribero, ydalgo
- Pedro Fernandez de Miraballes de Bitienes, ydalgo
- Bastian Perez, forastero, paga con los ydalgos

Abayo

- Juan Moñiz ydalgo
- Pedro de Abayo, ydalgo
- Fernando Gonzalez de Abayo, ydalgo
- Alonso de la Peruyera, ydalgo
- Pedro de Zeceñes, ydalgo
- Pedro de Pedrayes, digo Domingo de Pedrayes, ydalgo

Y con esto dieron por hecha y acabada esta dicha lista en la forma y manera siguiente , y el dicho Toribio de la Bega lo firmo, y el dicho Toribio del Orio no supo, y ansimismo firmo el dicho Gonzalo de Peon, y el dicho Juez no supo firmar:

Gonzalo de Peon

Toribio de la Bega

Antemi
Rodrigo Garcia del Busto

Arguero, Tuero, Lloraza

En las casas de consistorio de Villaviciosa a beynte y tres dias del mes de Julio de mill y seys cientos y beynte y seys años, estando juntos los señores Gonzalo de Orelles, Juez, y Gonzalo de Peon, Regidor diputado para la presente lista, prosiguiendo en ella teniendo antesi a Pedro de Tuero, hombre hijo dalgo, y a Juan de Quintes, hombre bueno labrador, vezinos de la feligresia de Arguero y Tuero y Lloraza, personas nombradas para dar la presente lista, tomaron e rescibieron dellos juramento en forma de derecho debajo del qual les mandaron y encargaron declaren la berdad, y den bien y fielmente la lista de calleyta por las dichas feligresias, cumpliendo en todo con lo que su Magestad manda por su Rean zedula, los quales juraron de lo cumplir, y ansi dieron la dicha lista en la forma siguiente :

- Toribio de Posada, cura de Arguero, ydalgo
- Diego de Gayeta, ydalgo
- Pedro de Piloña, ydalgo
- Toribio de Tuero, ydalgo
- Pedro de Tuero que da la lista, ydalgo
- Toribio de Tuero de la Tore, ydalgo
- Blas de Baldes, ydalgo
- Juan de Baldes, ydalgo
- Juan de Tuero del Toral, ydalgo
- Domingo del Toral, ydalgo
- Pedro de Francisco, ydalgo
- Juan de Tuero de Foncalada, ydalgo
- Juan Alvarez de Foncalada, ydalgo
- Toribio Alvarez de Foncalada, ydalgo
- Diego de Tuero de Foncalada, ydalgo
- Gonzalo del Toral, ydalgo
- Toribio Fernandez, ydalgo
- Domingo de San Feliz, ydalgo
- Fernando de San Feliz, hermano del de arriba, ydalgo
- Diego de Caldones, ydalgo
- Domingo Alvarez de Arguero, dicho mayorazgo, ydalgo
- Alonso de Cardeli, ydalgo
- Toribio de Ponga, ydalgo
- Bernabe de Quintes, labrador

- Pedro Calbo, labrador
- Toribio de Quintes, menor y labrador
- Diego de Cardeli, ydalgo
- Pedro de Ordieres, ydalgo
- Juan de Costales, el mozo, ydalgo
- Juan Alvarez, ydalgo
- Toribio Alvarez, ydalgo
- Juan de Quintes, el biejo, que da la lista, labrador
- Juan de Junco, ydalgo
- Pedro de Quintes, labrador
- Juan de Tresvilla, labrador
- Juan Franzes, labrador
- Fernando de Tresvilla, labrador
- Alonso Marques de Bustiello, menor, labrador
- Juan y Pedro, hermanos del de arriba, todos menores, labradores y pobres
- Juan Aba, menor y labrador
- Cosme Garcia, hijo natural de Juan de Tuero el Blanco, y Maria Galana que le ubieron siendo anbos libres, ydalgo
- Domingo de Francisco, y Juan de Francisco, menores, dizen que son naturales de Juan Garcia de Feres, y de Maria de Francisco que los ubieron siendo solteros y libres, el dicho Juan Garcia de Feres era hijo dalgo, y en dicho estado ponen dichos menores

Y con esto dieron por hecha y acabada la dicha lista, y no firmaron por no saber, firmo el señor Gonzalo de Peon por todos :

Gonzalo de Peon

Antemi
Rodrigo Garcia del Busto

Aroes

En las casas de consistorio de Villaviciosa a diez y siete días del mes de Julio de mill y seys cientos y beynte y seys años, estando juntos los señores Gonzalo de Oreyes, Juez, y Gonzalo de Peon, Regidor diputado, teniendo antesi a Pedro de Miranda y a Pedro Suarez del Arbeyal, vezinos de Aroes, personas nonbradas para dar la lista de calleyta de la feligresia de Aroes, ambos y dos hijos dealgo, el dicho Juez tomo y rescibio dellos juramento debajo del qual les mando y encargo den la dicha lista bien y fielmente, cumpliendo en todo en lo contenido en la Real zedula de su Magestad, los quales juraron de lo cumplir, y ansi dieron la lista en la forma siguiente :

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> ● Pedro Suarez del Arbeyal que da la lista, ydalgo ● Juan de Miranda, ydalgo ● Alonso de Buznuebo, ydalgo ● Diego Suarez, ydalgo ● Toribio de Lloredo, ydalgo ● Domingo de Miranda, ydalgo ● Domingo de Caso, ydalgo ● Toribio de Hevia, ydalgo ● Pedro de Miranda que da la lista, ydalgo ● Toribio de Cobian, menor hijo de Suero de Cobian difunto, ydalgo ● Domingo de Ar.ba, forastero, dicen ser biscayno, paga con los hijos dalgo ● Diego Carniao, ydalgo ● Juan de Buznuebo, ydalgo ● Toribio de Hevia, ydalgo | <ul style="list-style-type: none"> ● Juan Prieto, ydalgo ● Domingo de Buznuebo, ydalgo ● Gonzalo de Hevia, ydalgo ● Juan del Aspra, ydalgo ● Toribio de Buznuebo, ydalgo ● Juan del Monte, ydalgo ● Juan de Azebal, ydalgo ● Pedro de Naba, ydalgo ● Bartolome Moreno, es forastero, dicen ser biscayno, paga con los hijos dalgo ● Domingo de Naba, ydalgo ● Juan de Naba, menor hermano del dicho Domingo, ydalgo ● Juan Suarez, menor hijo de Juan Suarez difunto, ydalgo |
|--|--|

Y con esto dieron por hecha y acabada la dicha feligresia y lista della y no firmaron por no saber, firmo el señor Gonzalo de Peon:

Gonzalo de Peon

Antemi
Toribio Garcia del Busto

Baldebarzana y Ternin

En las casas de consistorio de la Villa e qoncxo de Villaviciosa, lunes trece dias del mes de Julio de mill y seys cientos y beynte y seys años, prosiguiendo en la dicha calleyta, y estando juntos los señores Bernabe de Bijil, y Gonzalo de Orelles, Juezes hordinarios, y Gonzalo de Peon, Regidor diputado para la presente lista, tenyendo antesi a Gonzalo de la Bega, hombre hijo dalgo, y Cosme Prieto, hombre bueno labrador, vezinos de la feligresia de Baldebarzana y Ternin, personas nombradas por la Justicia y Regimiento para la presente lista, los dichos Juezes tomaron e rescibieron de ellos juramento en forma de derecho debajo del qual les mandaron y encargaron digan berdad y den la lista de las dicha feligresias bien y fielmente, conforma lo manda la Real zedula, los quales juraron de lo cumplir y ansi dieron la dicha lista en la forma siguiente :

- Gonzalo de la Bega que da la lista, dijo el dicho Cosme Prieto que es ydalgo, y por tal le pone
- Simon de la Guera, ydalgo
- Gonzalo de Guera, hijo del dicho Simon, ydalgo
- Pedro de Arguelles, labrador
- Juan de Villar, ydalgo
- Diego de Villar, ydalgo
- Pedro Alvarez de Villar, ydalgo

Baldebarçana

- Pedro Sanchez de Condarco, hijo dalgo de solar conocido y armas pintar
- Pedro Garcia de Villar, ydalgo
- Pedro de la Bega de Mogobio, labrador
- Toribio de Pando, morador en Daja, ydalgo
- Pedro de Bijil, ydalgo
- Fernando de Ribero, labrador
- Toribio Martin, labrador
- Alonso de Riaño, labrador
- Pedro Alonso, ydalgo
- Fernando Alonso, hijo del dicho, ydalgo
- Domingo de Allende, ydalgo
- Pedro Garcia de la Labiada, labrador
- Toribio Garcia de Solares, ydalgo
- Diego Garcia de Solares, su hermano, ydalgo
- Juan del Fueyo, hijo de Alonso del Fueyo de Mogobio, dijo Gonzalo de la Bega que le tiene por hijo dealgo, y a las listas pasadas si otra cosa ubiere y portal ydalgo le pone, y el dicho Cosme Prieto dize que le be pagar con los hijos dalgo y no sabe otra cosa
- Pedro de Francisco de Coyña, ydalgo que dicho Gonzalo de la Bega y dicho Cosme Prieto dijo que

le be pagar con los ydalgos pero no sabe otra cosa

- Toribio de Francisco, ydalgo
- Juan del Prado, ydalgo
- Domingo de Ballines, ydalgo
- Pedro Martin de Coyña, labrador
- Alonso del Balle, ydalgo
- Juan del Balle, hermano del de ariba, ydalgo
- Pedro del Prado, ydalgo
- Juan Alonso de Coyña, ydalgo
- Alonso de la Bega de Coyña, labrador
- Toribio de Manzaneda, ydalgo
- Fernando Alvarez de Ruydeprado, ydalgo
- Toribio del Otero, labrador
- Juan Fernandez de Zelada, hijo dalgo
- Juan de la Reonda, ydalgo
- Juan del Balle de Miyeres, ydalgo
- Juan de Arguelles, labrador
- Toribio de Arguelles, labrador
- Juan Descayo, ydalgo
- Pedro Sanchez de la Cantera, ydalgo
- Cosme Prieto que da la lista, labrador
- Juan Garcia de Villar, ydalgo
- Cristobal Diaz, ydalgo
- Juan de Aguera y Toribio de Aguera, menores hijos de Gonzalo de Aguera de Ablanedo, ydalgos
- Juan Alvarez, menor hijo de Juan Alvarez de Villar, ydalgo
- Cosme de Tuera, hijo de Juan de Tuera y menor ydalgo
- Santiago de Cueba, menor hijo de Juan de Cueba difunto, labrador y pobre que no tiene bienes ningunos
- Juan Prieto, menor hijo de Alonso Prieto de Coyña, ydalgo

Y con esto dieron por hecha y acabada esta lista y no firmaron por no saber, firmo el señor Bernabe de Bijil y Gonzalo de Peon por todos,

Bernabe Bijil

Gonzalo de Peon

Antemi
Rodrigo Garcia del Busto

Bedriñana

En las casas de consistorio de Villaviciosa a beynte y tres dias del mes de Julio de mill y seys cientos y beynte y seys años, estando juntos los señores Gonzalo de Orelles, Juez, y Gonzalo de Peon, Regidor diputado para la presente lista, teniendo antesi a Pedro Mieres, hombre hijo dalgo, y a Bastian de Bedriñana, hombre bueno labrador, vezinos de la feligresia de Bedriñana, personas nombradas para dar la dicha lista por la feligresia de Bedriñana, tomaron e rescibieron juramento en forma de derecho debajo del qual les mandaron y encargaron digan , y declaren berdad, y den la dicha lista bien y fielmente, cumpliendo con lo contenido en la Real zedula de su Magestad, los quales juraron en forma e prometieron de lo cumplir, y ansi dieron la dicha lista en la forma siguiente :

- Domingo Antonio de Miraballes, cura de la dicha feligresia, ydalgo
- Pedro Sanchez de Caso, casero en Cabañes, labrador
- Gonzalo de Tomas, ydalgo
- Fernando de la Peruyera, ydalgo
- Juan de Llames, ydalgo
- Juan de Balle, labrador
- Domingo de Cabañes, labrador
- Juan de Pueres, labrador
- Juan de Tresbilla, labrador
- Juan Marques, labrador
- Bastian de Bedriñana que da la lista, labrador
- Toribio de Bedriñana, labrador
- Pedro de Tomas, ydalgo
- Juan de Mieres, ydalgo
- Alonso de Bedriñana, labrador
- Toribio Alvarez, ydalgo
- Juan de Muslera, ydalgo
- Toribio Roza, labrador
- Fernando de Bedriñana, labrador
- Fernando de Blanquin, ydalgo

- Alonso de Pendones, labrador
- Toribio de Amandi, ydalgo
- Toribio de Amandi, el mozo, hijo del de arriba, ydalgo
- Fernando de Bedriñana, el mozo, hijo de Bastian, labrador
- Fernando de Mones, labrador
- Toribio Alonso de Mones, labrador
- Toribio de la Fuente, ydalgo
- Fernando del Azebal, labrador
- Juan Calbo, ydalgo
- Pedro de la Fuente, ydalgo
- Alonso del Ballin, labrador
- Juan de Abayo, labrador
- Baltasar de la Bega, labrador
- Domingo de Biadi, labrador
- Pedro Panoyo, hijo de Andres de Panoyo, labrador y menor
- Toribio de Tomas, ydalgo
- Toribio del Gallinal, menor hijo de Juan del Gallinal, labrador

Y con esto dieron por hecha y acabada la dicha lista, y no firmaron por no saber, firmo el señor Gonzalo de Peon por todos :

Gonzalo de Peon

Antemi
Rodrigo Garcia del Busto

El Busto

En las casas del consistorio de Villaviciosa a diez y ocho dias del mes de Julio de mill y seyscientos y beynte y seys años, los señores Gonzalo de Orelles, Juez, Gonzalo de Peon, Regidor, teniendo antesi a Juan Rubio, hombre hijo dalgo, y a Miguel de Baldes, labrador, vezinos de la feligresia del Busto, personas nombradas para dar la presente lista de la dicha feligresia tomaron e rescibieron dellos juramento en forma de derecho debajo del qual les mandaron y encargaron digan y declaren berda, y den la lista de la dicha feligresia bien y fielmente, cumpliendo en todo a la zedula real de su Magestad, los quales juraron de lo cumplir, y ansi dieron la dicha lista en la forma siguiente :

- | | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> ● Pedro del Busto, ydalgo y de solar conocido ● Juan del Busto, ydalgo de solar conocido y armas pintar ● Miguel de Baldes que da la lista, labrador ● Andres del Balle, ydalgo ● Pedro Garcia de Nornyella, ydalgo ● Domingo Alvarez, ydalgo ● Fernano Moñiz, ydalgo ● Juan y Pedro Gonzalez, hijo de Toribio Gonzalez difunto, son menores y son ydalgos ● Gonzalo del Busto de les Brañes, hijo dalgo ● Pedro Tore, ydalgo ● Juan Rubio, el mozo, ydalgo | <ul style="list-style-type: none"> ● Toribio Alvarez, ydalgo ● Fernando de Zeyanes, ydalgo ● Pedro del Lagar, forastero, paga con los hijos dalgo ● Juan de la Llera, ydalgo ● Juan Balle, ydalgo ● Fernando Tore, ydalgo ● Juan Alonso, ydalgo ● Pedro de la Llera, ydalgo ● Domingo Suarez, ydalgo ● Juan Suarez, ydalgo ● Juan Rubio, el biejo, que da la lista, ydalgo |
|---|---|

Y con esto dieron por hecha y acabada la dicha lista, y no firmaron por no saber, firmo el dicho Gonzalo de Peon por todos :

Gonzalo de Peon

Antemi
Rodrigo Garcia del Busto

Camoca

En las casas de Ayuntamiento de la Villa de Villaviciosa a los dichos trece dias de mes de Julio de mill y seys cientos y beynte y seys años, estando juntos los señores Bernabe de Bijil, Gonzalo de Orelles y Gonzalo de Peon, Regidor diputado teniendo antesi a Miguel de Cobian de Camoca, hombre hijo dalgo y a Juan Fernandez de Camoca, hombre bueno labrador, tomaron de ellos juramento en forma de derecho y les mandaron y encargaron den la lista de la calleyta de la dicha feligresia de Camoca bien y fielmente, los quales juraron de lo cumplir y ansi dieron la dicha lista en la forma siguiente :

- | | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> ● Rodrigo Garcia de Solares, hijo dalgo ● Juan Garcia de Solares, hijo dalgo ● Miguel de Cobian que da la lista, ydalgo ● Juan de Cobian, hijo del dicho Diego de Cobian, ydalgo ● Juan de Robledo, ydalgo ● Domingo de Solares, ydalgo ● Pedro Fernandez de Tresbuerto, ydalgo ● Pedro de la Bustariega, ydalgo ● Gonzalo de la Piquera, ydalgo ● Pedro de Villar de Peruyero, ydalgo | <ul style="list-style-type: none"> ● Toribio de Villar de Peruyero, ydalgo ● Andres de Bario es natural de Llanes, no le dan estado por no lo saber y aber poco bino a la feligresia ● Andres de Coballes, labrador ● Toribio del Ribero, labrador ● Diego de Peon, hombre soltero, hijo dalgo ● Toribio, y Juan de Tresbuerto, menores hijos de Toribio Fernandez de Tresbuerto, ydalgos ● Toribio de la Granda, menor hijo de Pedro de la Granda, ydalgo |
|---|---|

Y con esto dieron por acabada la dicha lista, y no firmaron por no saber, firmaron el señor Bernabe de Bijil y Gonzalo de Peon

Antemi
Rodrigo Garcia del Busto

Carda

En las casas de Ayuntamiento de Villaviciosa a siete días del mes de Mayo de mill y seys cientos y beynte y seys años, estando juntos los señores Rodrigo de Hevia, Domingo Fernandez de Peon, Juezes hordinarios deste qoncxo, Gonzalo de Peon, Regidor para proseguir en la presente calleyta, teniendo antesi Juan de Montoto en el estado de los hijos dalgo, y a Juan de Barçana, hombre bueno labrador, vecinos de la feligresia de Carda, tomaron dellos y cada uno dellos juramento en forma de derecho, debajo del qual les mandaron den la lista de calleyta de la feligresia de Carda, bien y fielmente, los quales prometieron de lo cumplir y ansi dieron la dicha lista en la forma en manera siguiente :

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> ● El señor Rodrigo de Hevia, Juez en el estado de los hijos dealgo dijeron ser ydalgo de solar conozido y armas pintar, descendiente de la casa de Poreño ● Pedro de Cobian, ydalgo ● Juan Fernandez de Carda, el mozo, ydalgo ● Toribio de Ayones, ydalgo ● Juan de Barçana que da la lista, labrador ● Toribio de Aldonza, ydalgo | <ul style="list-style-type: none"> ● Juan Fernandez de Carda, el biejo, ydalgo ● Fernando del Ribero, ydalgo ● Pedro Martin Casero en Abeo, labrador ● Juan de Montoto que da la lista, dijo el dicho Juan de Barçana que es ydalgo ● Alonso de Montoto, ydalgo ● Toribio de Montoto, ydalgo ● Rodrigo de Montoto, ydalgo ● Juan del Rio, el biejo, ydalgo |
|--|--|

Y con esto dieron por hecha y acabada la dicha lista, y dijeron ser la berda en que se afirmaron e ratificaron y no supieron firmar, firmaron los señores Juezes y diputados, Rodrigo de Hevia Domingo Fernandez, Gonzalo de Peon :

Antemi
Rodrigo Garcia del Busto

Mandamiento del señor Oydor

El Licenciado Don Lorenço de Tejada, Gonzalo Quintero del qonsexo de su Magestad y su Oydor en la Real Audiencia y Chancelleria de Valladolid, Gobernador y Capitan general desta ciudad y Principado esa a bos la Justicia y Regimiento de la Villa y qonsexo de Villaviciosa y a cada uno de vos sabed que antemi parescio Toribio de Bijil Arguelles en nombre de Juan Alonso de Coyña, vecino y Regidor dese dicho qonsexo y presento una petizion del tenor siguiente : Toribio de Bijil Arguelles en nonbre de Juan Alonso de Coyña, Regidor de Villaviciosa y vezino de la feligresia de Baldeberçana del qonsexo de Villaviciosa digo que el biernes que se le contaron diez y siete de Abril se juntaron algunos Regidores de lo dicho qonsexo a nombre como nombraron personas para dar la lista y padron de calleyta y debiendo guardar la forma y orden de la zedula real no lo hicieron porque en la feligresia de Baldebarzana donde es vezino el dicho mi parte nombraron un Juan Fernandez de Zelada que no es natural della ni lo fue ningun antepasado suyo, ni pude saber la calidad de los vezinos della ni distinguir los ydalgos de los labradores y juntamente con el nonbraron a Toribio de Coyña que es mozo menor de beynte y cinco años que jamas asistio a la dicha feligresia, ni bibio en ella hasta agora que vino aser casero de Diego de Baldes, Regidor del dicho qonsexo, a cuya contenplaçion se hiço el dicho nombramiento en horden de cer como dize que los vezinos de la dicha feligresia le an de serbir aunque no quieran, y si no que les a de hacer gastar sus haciendas enpadronando los y molestando los como lo pretende hacer a la ocasion presente por medio de los dichos Juan Fernandez y Toribio Martinez que el uno ademas de no ser natural de la dicha feligresia es su yntimo amigo, y el otro menor y su casero por lo qual el dicho mi parte acudio a se agrabiar ante el Juez hordinario del dicho qonsexo y ofrecieron ynformacion de lo suso dicho y debiendola admitir y aber por recusarlos a los suso dichos no lo hico, antes respondio que se presentase al Regimiento el biernes siguiente, y acudiendo el dicho mi parte a presentar el Regimiento la dicha petizion, el dicho dia por traza del dicho Diego de Valdes no se hiço. Junta de Regidores en el Consistorioantes anda dilatando la Justicia del dicho mi parte afin y efeto de hacer su yntento contra los vezinos de la dicha feligresia a lo qual si ansi pasase se siguira notable daño y agrabio a los dichos vezinos porque en la dicha feligresia ay mas de sesenta vezinos naturales ydalgos y labradores que deben ser nombrados y los que ansi eren dellos por ser personas naturales biejos y de ciencia y con ciencia, portanto en la mejor bia e forma en la manera que puede y de derecho mejor lugar aya recuso, recuso para dar la lista y padron de calleyta a los dichos Juan Fernandez de Zelada y Toribio Martinez pidio y suplico a Usted los mande aber por recusados y que se nonbren personas de satisfacion para negocio tan ymportante y del serbicio de dios y del Rey y que para ello se junten la Justicia y Regimiento aun no tienen de costumbre y sin embargo del dicho nonbramiento asistandoles sera ansi. hagan nonbrar y nonbren personas desapadronados quales conbengan para el dicho efeto abiendo por recusados a los suso dichos admitiendo si fuere necesario informacion de lo constando a este pedimiento y para que conste a vuestra merced que el Juez del dicho qonsexo no quiso oyr al dicho mi parte, presento la peticion y respuesta que a ella dio, atento lo qual pido y suplico a vuestra merced me mande dar su mandamiento en forma para quel dicho Juez y Regidores agan segun de suso pedido tengo pues asi es Justicia que pido e costas e para ello esa, otro si ofresco ynformacion al tenor deste pedimiento pido se me resciba y se cometa a qualquier escrivano del numero del dicho qonçejo y no pudiendo ser abidos las partes para las citar se cita a las puertas de su morada haciendolo saber a sus mugeres y en todo segun de suso esa, Toribio de Bijil Arguelles y asi presentada la dicha peticion por mi bista en dos deste presente mes y año mande dar ynformacion citadas las partes y abiendo se dado Toribio de Bigil Arguelles en nombre del dicho Juan Alonso de Coyña, presento antemi otra peticion que su tenor de la qual es como se sigue : Toribio de Bigil Arguelles en nombre de Juan Alonso de Coyña, vecino y Regidor de la Villa y qonçejo de Villaviciosa presento ante vusta merced esta ynformacion sumaria a vuestra merced suplico la mande de ber y con bista della probeer en razon de lo articulado por mi parte pido abiendo por recusados a Juan Fernandez de Zelada y a Toribio Martinez, personas nombradas para hacer el padron de callehita de ydalgos y pecheros en la feligresia de Baldebarcana del dicho qonçejo mandando librar su mandamiento para que la Justicia y Regimiento nombren otras dos personas que sean vezinos y naturales de la dicha feligresia biejas y ancianos que tengan conocimiento en ella que sean desapadronados y sean de satisfacion para que hagan el dicho padron de calleyta con toda cristianidad y retitud para que ninguna persona en el resciba agrabio ni bejacion alguna ni por malos medios les obliguen a gastar su hacienda en pleitos ynjustos haciendome en todo cumplimiento de Justicia en conformidad de la real probision que sobre lo suso dicho habla y dispone lo qual pido y para ello esa, Bigil, y asi presentada la dicha peticion por mi bista mande se me llebase la dicha ynformacion y mas autos y abiendo se me llebado probei sobre ello uno del tenor siguiente : en la ciudad de Obiedo a ocho dias del mes de Mayo de mill y seyscientos y beynte y seis años su merced del señor oydor Don Lorenzo de Tejada, Gobernador deste Principado abiendo bisto el pedimiento e ynformacion de atras dado por los vezinos de la feligresia de Baldebarcana en razon del nombramiento de la lista e padron de calleyta hecha por algunos Regidores del qonçejo de Villaviciosa por el qual parece nombraron a Juan Fernandez de Zelada y Toribio Martines de Coyña dijo que rebocada y reboco el dicho nombramiento echo a los dichos Juan Fernandez y Toribio Martinez y mandaba y mando se de mandamiento para que la Justicia y Regimiento del dicho qonçejo

nombren otros enpadronadores que sean biejos y ancianos y naturales de la dicha feligresia y de ciencia y esperencia y que conoscan los dichos vezinos para que cada uno ponga en estado que mereciere y por este su auto ansi lo mando y señalo esta rubricado del dicho señor oydor.

Antemi Toribio Garcia

Por tanto os mande beays el dicho auto que de suso ba yncorporado y lo guardays y cumpleys en todo y por todo como el se contiene pena de compulsion y de diez mill marabedis para la Camara de su Magestad solaqual deja pena mando a qual que el escrivano os lo notifique. Dado en Oviedo a nueve dias del mes de Mayo de mill e seyscientos y beynte y seys años.

El Licenciado Tejada por mando de su merced Toribio Garcia

Notificación

En las casas de Ayuntamiento de la Villa y qonçejo de Villaviciosa, biernes quinze dias del mes de Mayo de mill y seyscientos y beynte y seys años, yo Rodrigo del Busto, escrivano del numero y Ayuntamiento desta Villa siendo requerido de Juan Alonso de Coyña, Regidor deste qonçejo, vezino de Baldebarcana deste qonçejo ley e notifique el auto y mandamiento y serto de su merced del señor Don Lorenzo de Tejada, Gobernador deste Principado a Rodrigo de Hevia, Juez, y Don Fernando de Baldes, Rodrigo de Solares, Diego de Myeres, Regidores desta Villa y qonçejo en sus personas que lo oyeron e dijeron que quando se hico al nombramiento de enpadronadores desta calleyta estaban juntos anbos los Jueces y la mayor parte de los Regidores y que aora no so si no un Juez y tres u quatro Regidores que piden se notifique este auto al otro Juez y mas Regidores para que se junten el biernes que viene beynte y dos del presente que es dia acostumbrado de Ayuntamiento y entonces se cumplira con el dicho auto esto lo respondio el dicho Juez y el dicho Don Fernando de Baldes dijo que suplicaba deste auto y lo pidio por testimonio y los dichos Rodrigo de Solares y Diego de Myeres dijeron anbos a dos y ansi mismo el dicho Juan Alonso que todos tres quanto asi estan prestos de nombrar luego como se manda en el dicho auto y que al otro nombramiento ninguno de ellos se allo presente y ansi lo respondieron de que doy fee Don Fernandez Llorenti de la Penyella, Juan Martin de Selorio, Diego de los Toyos, Rodrigo Garcia del Busto

Notificación a Don Fernandez, Juez

En el lugar de San Bicente, feligresia de Ternin del qonçejo de Villaviciosa a beynte dias del mes de Mayo de mill e seyscientos y beynte y seys años, yo escrivano requerido de Juan Alonso de Coyña, vezino e Regidor deste qonçejo notifique el auto de atras probeido del señor Don Lorenzo de Tejada, Gobernador deste Principado a Domingo Fernandez de Peon, Juez por su Magestad en el dicho qonçejo y ansi mismo le hice notorio y le ley la notificacion que se hico a algunos señores Regidores y Juez su colega y sus respuestas que acordaron en el Ayutamiento en su persona que lo oyo e dijo que esta presto para el dicho biernes hallarse al dicho Ayuntamiento en razon de lo suso dicho esto dijo y lo firmo

Testigos Juan Alonso de Cobien, escribano y Juan del Prado y otros Domingo Fernandez, Pedro Perez, escrivano

Notificación

E las casas de Ayuntamiento de la Villa y qonçejo de Villaviciosa, biernes beynte y dos dias del mes de Mayo de mill y seyscientos y beynte y seys años, estando juntos en su Ayuntamiento al son de campana tañida segun costumbre, los señores Rodrigo de Hevia, Domingo Fernandez de Peon, Juezes, Goncalo de Peon, Bartolome de Baldes, Pedro de Peon, depositario, doctor Diego Fernandez del Busto, Diego de Myeres, Rodigo de Solares, Juan Alonso de Coyña y escrivano de parte de los vezinos de Baldebarcana lei e notifique el auto aqui contenido del señor Oydor, Gobernador deste Principado por donde reboca el nonbramiento de enpadronadores de la dicha feligresia de Baldebarcana hecho en Juan Fernandez de Zelada y Toribio Martin y que nombren otros enpadronadores en sus personas que le oyeron y dijeron que en su cumplimiento desde luego nombraban y nombraron por tales enpadronadores de la dicha feligresia de Baldebarzana para la presente lista de calleyta a Gonzalo de la Bega, el biejo, en el estado de los hijos dealgo y a Cosme Prieto Serero en el estado de los labradores de los quales mandan bengan a dar la dicha lista y remitieron firmar por todos al señor Rodrigo de Hevia, Juez, y de Gonzalo Peon, Regidor

Testigos, unos de otros por estar en su Ayuntamiento Rodrigo de Hevia, Gonzalo de Peon, Antemi Rodrigo Garcia del Busto

Careñes

En las casas de consistorio de Villaviciosa a diez y siete días del mes de Julio de mill y seys cientos y beynte y seys años, estando juntos los señores Gonzalo de Orelles, Juez, Don Fernando de Baldes, Gonzalo de Peon, Regidores diputados para la presente lista, dijeron que por quanto an cobrado, a buscar a Juan Martin de Careñes y Miguel de Çepeda, y personas nombradas para dar esta lista, y bino al dicho efeto el dicho Juan Martin, y esta presente, y el dicho Miguel de Zepeda no a benido por estar en Madrid, Corte de su Magestad que ansi lo Juro el dicho Juan Martin, y Pedro Xijon, y Juan de Jario de que pagose e atento qual y que es publico su dicho, y en la dicha feligresia no ay otro hombre labrador, y la lista de esta haciendo de proximo, y no se puede suspender, atento por oras estan esperando el recaudador de su Magestad por los dichos maravedis foreros, y si no estubiese hecha la dicha calleyta, y cobrados dichos maravedis podria redondar grandes costas, males y daños y para los ebitar dijeron que nonbraban y nonbraron para dar la dicha lista, son el dicho Juan Martin, a Juan de Naba de Careñes ansi ninguno hijo dalgo para que ambos y dos la den, y ansi atento estan presentes el dicho Juan Martin y Juan de Naba, firmaron e rescibieron dellos juramento en forma de derecho debajo del qual les mandaron y encargaron den la dicha lista bien y fielmente, cumpliendo en todo con lo que su Magestad manda por su Real zedula, los quales juraron en forma y prometieron de la descir, y ansi dieron la dicha lista en la forma siguiente :

- Juan Martin de Careñes, ydalgo
- Domingo Sanchez, ydalgo
- Rodrigo Afonso de Costales, ydalgo
- Domingo de Fresno, ydalgo
- Diego de Fresno, ydalgo
- Francisco de Costales, ydalgo
- Alonso de Costales, ydalgo
- Juan de Costales, ydalgo
- Toribio de Mayor de Naba, ydalgo

- Juan, y Simon de Naba, menores hijos de Bartolome de Naba difunto, ydalgos
- Juan de los Costales de la Tore, ydalgo
- Juan de Mayor de Naba que da la lista, ydalgo
- Miguel de Zepeda, ausente, es labrador
- Alonso y Pedro de Zepeda, menores y ermanos del dicho Miguel, son labradores y pobres que no tienen para pagar

Y con esto dieron por hecha y acabada la dicha lista, y no firmaron por no saber, firmaron los señores diputados, Don Fernando de Baldes, Gonzalo de Peon

Antemi
Rodrigo Garcia del Busto

Castiello de Ambas

En las casas de consistorio de Villaviciosa a los dichos trece dias del mes de Julio de mill y seys cientos y beynte y seys años, los señores Bernabe de Bijil, Gonzalo de Orelles, Juezes, Gonzalo de Peon, Regidor diputado, prosiguiendo en la dicha lista, teniendo antesi a Diego de Cobian, hijo dalgo, y a Juan Pezon, labrador, vezinos de la feligresia de Anbas, personas nombradas para la lista de la dicha feligresia, tomaron y rescibieron dellos juramento en forma de derecho debajo del qual les mandaron den la lista de la dicha feligresia bien y fielmente como lo manda la zedula real, lo quales juraron de lo cumplir y la dieron en la forma y manera siguiente :

- Pedro de Naba, ydalgo de solar conozido y armas pintar, descendiente de la casa de Naba que es en el qoncexo de NabaToribio Tello, labrador
- Juan de la Granda es hijo bastardo de Gonzalo de la Granda de Carniao, el dicho su padre era hijo dalgo, y el dicho Juan de la Granda hasta ahora paga con los hijos dalgo
- Leandro Perez, labrador
- Fernando Alonso de la Poladura, hijo dalgo
- Andres de Solares, hijo dalgo

- Diego de Cobian que da la lista, ydalgo
- Domingo de Medio, menor hijo de Domingo de Medio difunto, ydalgo
- Alonso Garcia de Anbas, dicho Nordeste, ydalgo
- Pedro de la Ballina, ydalgo
- Domingo de la Ballina, hijo del de arriba, ydalgo
- Toribio Garcia de Anbas, ydalgo
- Juan de Pezon que da la lista, labrador
- Toribio Martin, cura del dicho lugar, labrador

Y con esto dieron por hecha y acabada la dicha lista, y no firmaron por no saber, firmo el señor Bernabe de Bijil, Gonzalo de Peon,

Antemi
Rodrigo Garcia del Busto

Castiello de la Marina

En las casas de Ayuntamiento de la Villa de Villaviciosa a diez y ocho días del mes de Julio de mill y seys cientos y beynte y seys años, los señores Gonzalo de Orelles, Juez, Gonzalo de Peon, Regidor diputado para esta lista, estando prosiguiendo en ella, teniendo antesi a Toribio Garcia de los Piñares, hombre hijo dalgo, y a Juan de Arguero, labrador, vezinos de la feligresia de Castiello de la Marina, personas nombradas para dar la lista de la dicha feligresia, tomaron y rescibieron dellos juramento en forma de derecho debajo del qual les mandaron y encargaron den la dicha lista de calleyta, bien y fielmente, cumpliendo en todo a lo que su Magestad manda por su Real zedula, los quales juraron de lo cumplir, y ansi dieron la dicha lista en la forma siguiente :

- Toribio Garcia de los Piñares que da la lista, ydalgo
- Bastian Garcia de los Piñares, clerigo, cura del dicho lugar, ydalgo
- Juan Garcia de los Piñares, ydalgo
- Los hijos menores de Domingo de Buznuebo difunto que se llama Gabriel, y Bastian, ydalgos
- Toribio, Fernando, Martino, Felipe de los Piñares, hijos de Toribio de los Piñares difunto, y de Aldonza de Valdes su muger, ydalgos
- Bartolome de Cario, ydalgo
- Toribio y Gabriel, hijos de Alonso Diaz difunto, menores, ydalgos
- Juan de Arguero que da la lista, labrador
- Bartolome Desa, labrador
- Alonso del Aspra, ydalgo
- Alonso Alvarez, ydalgo

- Bastian de la Quintana, ydalgo
- Toribio Garcia Aremeti, ydalgo
- Domingo Alvarez, ydalgo
- Nicolas Alvarez, ydalgo
- Alonso Alvarez, menor hermano de los de arriba, ydalgo
- Domingo Garcia de la Quintana, menor hijo de Alonso Garcia de la Quintana difunto, ydalgo
- Toribio Alvarez de Barçana, ydalgo
- Toribio del Aspra, ydalgo
- Toribio de Cobian, ydalgo
- Jacome de Barçana, ydalgo
- Pedro del Puerto, labrador
- Domingo de Perlada, labrador pobre de solenida
- Santiago del Aspra, hijo de Alonso del Aspra, ydalgo

Y con esto dieron por hecha y acabada esta lista y todos remytieron al señor Gonçalo de Peon, firmo por ellos :

Gonzalo de Peon

Antemi
Toribio Garcia del Busto

Cazanes

En la Villa de Villaviciosa en las casas de Ayuntamiento della, a siete dias del mes de Octubre de mill y seyscientos y beynte y seys años, estando juntos a dar la lista de la feligresia de Cazanes de la dicha casa, las personas nombradas para ella que son Thomas de Myeres en el estado de hijos dalgo, y mas Pedro del Monte en el estado de los hombres buenos labradores, y en presencia de los señores Justicia y Regimiento, en especial del señor Gonzalo de Oreyes, Juez, y el señor Gonzalo de Peon, Regidor diputado para hallarse presente a dar semejantes listas, y los arriba dichos en presencia del señor Gonzalo de Peon, y ante el dicho Juez juraron a dios en forma de que bien y fielmente daran la dicha lista de la dicha feligresia de Cazanes poniendo el ydalgo por ydalgo, y al labrador por labrador, y al hijo de clerigo por tal, y al forastero por forastero, los quales abiendo hecho el dicho juramento, prometieron de lo hacer asi y lo hicieron en la forma siguiente :

- Don Fernando de Baldes de Soribas, Alferes capitán deste qoncxo, caballero hijo dalgo notorio de casa y solar conocido, de armas poner y pintar, descendiente de la casa Baldes
- Diego de Baldes, Regidor deste qoncxo, lo mismo que el dicho Don Fernando de Baldes, su hermano
- Tomas de Myeres que es el que da la lista, notorio hijo dalgo de solar conocido
- Alonso de Sariego, hidalgo
- Pedro del Ribero, dicho Cienr..., labrador
- Alonso de Sariego, el mozo, ydalgo
- Pedro del Monte, el mozo, ydalgo
- Pedro del Ynfiesto, labrador
- Pedro de Sariego, ydalgo
- Domingo de Allandi, labrador
- Juan de San Feliz, hijo dalgo
- Pedro de Molleda, ydalgo
- Toribio de Cobillas, dicho Somoron, ydalgo
- Juan Fernandez de Cazanes, ydalgo
- Pedro del Monte que es que da la lista, labrador
- Toribio Garcia de la Poladura, paga con los yjos dalgo, y pobre de solemnidad

- Felipe de Quintueles, hijo dealgo
- Pedro de Baredo, ydalgo
- Toribio Garcia, natural del qoncxo de Caso, forastero y paga con los hijos dalgo
- Pedro de Tuero, ydalgo
- Domingo de Oreyes, labrador
- Domingo de la Moral, labrador
- Diego de Myeres, notorio hijo dalgo, de casa y solar conocido
- Domingo de Myeres, ydalgo notorio de solar conocido
- Alonso de Myeres, hijo dalgo dicho el
- Pedro del Rey, hijo dealgo
- Juan de Myeres, hijo de Juande Myeres, menor, hijo dealgo
- Pedro de Baredo, ydalgo
- Pedro de Myeres Parado, ydalgo
- Alonso Felipe, paga con los hijos dalgo
- Francisco de la Prida, labrador
- Martino de Socampo, ydalgo
- Alonso de la Ballina, ydalgo
- Juan Sanchez, su yerno, ydalgo
- Pedro del Orio, labrador

Con lo qual dieron por fenescida y acabada la dicha lista, y debajo del dicho juramento dijeron no se acordar de otra persona ninguna, y que si la ubiere benyendo a su memoria lo diran, firmolo el dicho señort Gonzalo de Peon, y el dicho Juez no firmo que no supo

Gonzalo de Peon

Thomas de Myeres

Antemi
Toribio Alonso, escribano

Coro

En las casas de consistorio de Villaviciosa a diez y ocho dias del mes de Julio de mill y seys cientos y beynte y seys años, sus mercedes de Gonzalo de Orelles, Juez, Gonzalo de Peon, Regidor diputado, teniendo antesi a Juan de la Cuesta, hombre yjo dalgo, y a Albaro de Tarañes, hombre labrador, vezinos de la feligresia de Coro, tomaron e rescibieron dellos juramento en forma de derecho debajo del qual les mandaron y encargaron digan berda, y den la lista de la dicha feligresia de Coro, bien y fielmente, cumpliendo con lo que su Magestad manda por su Real zedula, los quales juraron de lo cumplir, y se entiende que abia que estaba nonbrado por labrador para dar esta lista a Juan Perez de Solares por constarles estar fuera deste Principado, y en Castilla, mandaron la de el dicho Albaro de Tarañes con el dicho Juan de la Cuesta, y ansi la dieron en la forma siguiente :

Buzlaz

- Juan del Oro
- Pedro del Oro, ydalgo
- Llorenti del Oro, ydalgo
- Pedro Cotiella Conde, ydalgo
- Juan de la Bega, ydalgo
- Toribio de la Bega, ydalgo
- Alonso Felgueres, labrador
- Juan, hijo de Pedro de la Bega, ydalgo
- Pedro de Figaredo, ydalgo
- Alonso de Balle, ydalgo
- Alonso Baliente, ydalgo
- Toribio Fernandez del Cosaliendo, ydalgo
- Pedro Cotiella, ydalgo
- Pedro de la Prida, ydalgo
- Diego de Cueli, ydalgo
- Julian del Busto, ydalgo
- Diego del Oro, ydalgo
- Pedro de la Bega, ydalgo
- Domingo de Balbin, ydalgo

La Ynfiesta

- Diego de Çellanes, ydalgo
- Bernabe de la Venta, ydalgo
- Cosme de la Venta, ydalgo
- Los hijos menores de Domingo de Solares difunto, que no saben sus nombres, ydalgos

Nobales

- Juan de Pando, ydalgo
- Domingo de Nobales, ydalgo
- Pedro del Ballin, ydalgo
- Pedro de la Venta, ydalgo

La Venta

- Juan de la Venta, ydalgo, el nyeto
- Domingo de la Venta, su hijo, ydalgo
- Toribio de la Venta, el Tuerto, ydalgo
- Juan de la Venta, familiar, ydalgo

Breçaña

- Domingo de la Venta, ydalgo
- Gonzalo de la Venta, ydalgo
- Fernando de San Martin, ydalgo
- Domingo Tore, ydalgo
- Toribio de la Venta Rochela, ydalgo
- Julian Garcia del Pedregal, ydalgo
- Pedro del Canto, ydalgo
- Domingo de Queli, ydalgo
- Toribio de San Martin, ydalgo
- Pedro Sanchez del Busto, ydalgo
- Domingo del Merin, ydalgo
- Toribio Alonso de Breceña, ydalgo conozido de solar conocido
- Domingo Suarez, ydalgo

Pandu

- Domingo Tore, ydalgo
- Juan del Busto, ydalgo
- Andres Tore, ydalgo
- Juan Gonzalez de Pando, ydalgo
- Pedro Fernandez de Pando, ydalgo
- Toribio Fernandez, canonigo, ydalgo
- Toribio del Fresno, ydalgo
- Pedro Fernandez de Pando, ydalgo

Çellanes

- Toribio Fernandez, ydalgo
- Juan Fernandez, su hermano, ydalgo
- Pedro Festiella, ydalgo
- Pedro de Santa Eugenia, ydalgo
- Toribio de la Miguela, ydalgo

Solares

- Toribio de la Villa, ydalgo
- Toribio Fernandez, ydalgo
- Los hijos menores de Domingo de Estrada que se dizen, Toribio, Domingo, y Pedro, ydalgos
- Estebano de Miraballes, ydalgo
- Juan Garcia de Solares, ydalgo
- Domingo de Solares, ydalgo
- Gonzalo de Junco, ydalgo
- Alonso de Oniz del qoncxo de Cabranes paga

con los hijos dalgo

- Juan Perez, labrador
- Diego Ramos, ydalgo
- Toribio Alonso de la Peña, el biejo, ydalgo
- Toribio Alonso, su hijo, ydalgo

La Piñera

- Domingo Garcia de Caxide, ydalgo
- Domingo de Bustiello, ydalgo
- Los hijos menores de Toribio Barquera que son Toribio, Cosme, Ydalgos
- Toribio Piñera, ydalgo
- Toribio de Amandi, ydalgo
- Pedro del Otero, ydalgo
- Alonso de la Llosa, ydalgo
- Juan Gonzalez de la Piñera, ydalgo
- Toribio, hijo de Cosme de Junco, ydalgo noble
- Cosme Gonzalez de la Piñera, ydalgo
- Pedro de los Toyos, ydalgo
- Juan de la Cuesta que da la lista, ydalgo
- Domingo de Bitienes, ydalgo
- Juan Garcia de Llano, paga con los hijos dalgo
- Toribio de Solares, ydalgo
- Toribio de la Questa, ydalgo
- Los hijos menores de Domingo del Balle que se llaman Juan y Domingo, ydalgos
- Toribio de Baldes, menor, ydalgo
- Cosme de la bega, ydalgo
- Juan del Rio, ydalgo

Cayao

- ToribioGonzalez de Cayao, ydalgo
- Juan Gonzalez de Cayao, ydalgo
- Juan de la Venta, ydalgo
- Pedro Ruiz, hijo de clerigo
- Alonso del Otero, ydalgo
- Pedro Garcia y de Cayao, ydalgo
- Juan de Garcia de Cayao, ydalgo
- Pedro del Ribero, ydalgo
- Bastian Garcia, ydalgo

Cermuño

- Domingo de los Caminos, ydalgo
- Toribio de Taresa, ydalgo
- Pedro Bega, ydalgo
- Santiago de Blanquin, ydalgo
- Juan Fernandez de Cermuño, ydalgo
- Pedro de la Bega, el biejo, ydalgo
- Pedro de la Bega, el mozo, su hijo, ydalgo

La Madrera

- Albaro de Tarañes que da la lista, labrador
- Cristobal de Tarañes, labrador
- Juan de Bernaldo, ydalgo
- Juan Gonzalez de la Madrera, el mozo, ydalgo
- Cosme, su hermano menor, ydalgo
- Pedro de la Prida, ydalgo
- Toribio de Figaredo, ydalgo
- Juan de Figaredo, ydalgo
- Juan Gonzalez de Blanquin, ydalgo

Y con esto dieron por acabada la dicha lista, y el dicho Juan de la Cuesta lo firmo de su nombre, que el dicho Albaro no firmo que no supo :

Gonzalo de Peon

Juan de la Cuesta

Antemi
Rodrigo Garcia del Busto

Fuentes

E luego a la ora, dicho dia, mes, y año atras dicho que son siete del presente mes de Octubre de mill y seyscientos y beynte y seys años, estando presentes los señores Gonzalo de Oreyes, Juez hordinario por el estado de los hombres buenos labradores, y el señor Gonzalo de Peon, Regidor diputado para dar las listas, ante sus mercedes parecieron Pedro de Posada de la Bega, y Juan Martinez de Migolla, nonbrados para dar la lista de la feligresia de Fuentes, los quales juraron a dios, en forma de derecho, de decir y poner los ydalgos por ydalgos, y los labradores por labradores, y los forasteros por tales, y los hijos de clerigo por hijos de clerigo, y ellos prometieron de lo hacer asi debajo del dicho juramento, y la dieron la dicha lista del tenor siguiente :

- | | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> ● El señor Gonzalo de Peon, señor de la casa de Peon cuya es la Tore de la Pedrera, casa y solar conocida, caballero hijo dealgo de solar conocido de armas poner y pintar, y señor de la dicha casa de Peon ● El doctor Alonso de Solares, cuya es la casa de la Ballera notorio, hijo dealgo de casa y solar conocido, de armas poner y pintar ● Medero de Montoto, ydalgo de executoria ● Diego del Caño, ydalgo, y dizen los que dan la lista que an oydo descir que cobra, y buelbe a dezir que no sabe mas de aberlo oydo descir ● Rodrigo de Solares, ydalgo de solar conocido, descendiente de la casa de Solares ● Juan de Escayo, ydalgo, dice lo Pedro de Posada, y el dicho Juan Martin dice que le be pagar con los hijos dalgo ● Agustin lo mismo quel dicho su padre que es hijo del dicho Juan de Escayo ● Juan Martin que es el que da la lista, labrador | <ul style="list-style-type: none"> ● Juan de Romiño, labrador ● Fernando, y Pedro, y Diego, hijos de Toribio Garcia de Solares difunto, ydalgos de solar conocido, descendientes de la casa de Solares ● Juan Fernandez del Tesoro, ydalgo ● Toribio de Oreyes, labrador ● Alonso de Oreyes, labrador ● Juan de Oreyes, labrador, estos tres son menores ● Alonso de Solares de Migolla, ydalgo ● Pedro de Secades, forastero, y paga con los ydalgos ● Domingo de Escayo, ydalgo ● Toribio de Solares, ydalgo de solar conocido, y descendiente de la casa de Solares ● Pedro del Ribero, ydalgo ● Lorenço de Solares, ydalgo de solar conocido ● Rodrigo de Solares, Regidor, ydalgo de solar conocido ● Pedro de Posada, ydalgo de solar conocido, descendiente de la casa de Posada |
|---|---|

Con lo qual dieron por hecha y acabada dicha lista en la forma que dicha es, y el dicho señor Gonzalo de Peon lo firmo de su nonbre, y el dicho Juez no firmo que no supo :

Gonzalo de Peon

Antemi
Toribio Alonso, escribano

Grases

En las casas del consistorio de Villaviciosa a diez y nueve dias del mes de Julio de mill y seys cientos y beynte y seys años estando prosiguiendo en la dicha lista, los señores Gonzalo de Orelles, Juez, Gonzalo de Peon, Regidor diputado para la presente lista, teniendo antesi al doctor Diego Fernandez del Busto, Regidor deste qoncxo, hombre hijo dalgo, y Juan de Maojo dicho Aroza, hombre bueno labrador, vezinos de la feligresia de Grases, tomaron e rescibieron dellos juramento en forma de derecho debajo del qual les mandaron, y encargaron digan y declaren la berda, y den la lista de la dicha feligresia de Grases bien y fielmente, cumpliendo en todo con lo que manda su Magestad por su Real zedula, y ansi juraron en forma y prometieron de lo cumplir, y ansi dieron la dicha lista en la forma siguiente :

- El doctor Diego Fernandez del Busto, Regidor deste qoncxo, hijo dalgo de solar conocido y armas pintar
- Pedro de Hevia, hijo dalgo de solar conocido
- Gutiere de Hevia, hio dalgo de solar conocido
- Juan Antonio de Maojo Hevia, hijo dalgo de solar conocido
- Juan de Riaño del Carniao, ydalgo, que a su padre no le conocieron pero a el sienpre le ben gozar con los hijos dalgo, y ansi le ponen portal
- Juan Garcia de Solares, hijo natural de Rodrigo de Solares de Camoca, yjo dalgo
- Juan de Baldes, ydalgo
- Fernando Crespo, ydalgo
- Toribio de la Cantera, ydalgo
- Toribio de Baldes, labrador
- Alonso Fernandez, ydalgo
- Roque de Luaria, labrador
- Juan de Fernandez, ydalgo

- Alonso Martinez, labradort
- Toribio del Ballin, labrador
- Juan del Prado, ydalgo
- Juan Perez, labrador
- Toribio Alonso de Grases, ydalgo
- Diego del Gallinal, ydalgo
- Pedro del Gallinal, ydalgo
- Miguel del Gallinal, menor, ydalgo
- Pedro del Prado, ydalgo
- Juan de Maojo Aroza que da la lista, labrador
- Miguel de Maojo, ydalgo
- Alonso de Myeres, ydalgo
- Miguel de Carniao, ydalgo
- Anton Gallego, forastero, probe de solenidad y ausente, jamas pago cosa ninguna, ni saben su estado
- Juan de Maojo de Sabudiello, labrador
- Miguel, hijo menor de Pedro de Maojo Petramon difunto, labrador

Y con esto dieron por hecha y acabada la dicha lista, y el dicho doctor Busto lo firmo de su nombre, y Juan de Maojo no supo firmar :

Gonzalo de Peon

Doctor Fernandez Busto

Antemi
Rodrigo Garcia del Busto

Lugas

En las casas de Ayuntamiento de Villaviciosa, martes catorce días del mes de Julio de mill y seys cientos y beynte y seys años, los señores, Gonzalo de Orelles, Juez, con Pedro de Peon, Regidor, estando para proseguir en la lista y atento Elaçaro de Pando, alcalde que fue zitar y llamar las personas nombradas para dar la lista del lugar de Lugas, juro que no allo a Gonzalo de la Madrera, persona nonbrada por los ydalgos para dar dicha lista de Lugas y que esta fuera deste qoncxo, que es publico fue en su oficio de bender peñeras y que no bendía tan presto y atento esta haciendo con prisa la callejera que estan ynformados, biene andando el recaudador para que se escusen costas y gastos para que la calle hecha, mandaron quede la dicha asta de lugar en lugar del dicho Gonzalo de la Madrera, Toribio del Ribero Roman, hombre hijo dalgo con Fernando de Çaraguz dicho de Gutiere, hombre bueno labrador nombrado para la dicha lista, ambos, y dos vezinos de Lugas que estan presentes de los tomo juramento el dicho Juez, y les mando y encargo den la dicha lista bien y fielmente, cumpliendo en todo con lo que su Magestad por su real zedula manda, los quales juraron de lo cumplir y dieron la dicha lista en la forma siguiente :

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> ● Toribio de Posada, ydalgo ● Juan de Somio, ydalgo ● Juan de la Barquera, ydalgo ● Gonzalo de la Madrera, ydalgo ● Fernando de Arnin, ydalgo ● Juan de la Bega, dicho el biejo, ydalgo ● Pedro Garcia de Caxide, ydalgo ● Alonso Garcia de la Poladura, ydalgo ● Juan Bitorero, ydalgo ● Toribio de Cobian, ydalgo ● Toribio del Ribero, hijo de Pedro del Ribero de Bitienes, ydalgo ● Fernando de la Quadra, ydalgo ● Domingo de la Quadra, ydalgo ● Juan de la Fuente, hermano, ydalgo ● Domingo de la Fuente, ydalgo ● Bartolome Caleya, ydalgo ● Bernabe de Madiedo, ydalgo ● Domingo de la Bega Barquera, ydalgo | <ul style="list-style-type: none"> ● Juan de Somio, el mozo, ydalgo ● Llorenti la Caleya, labrador ● Fernando de Gutiere Zaraguz que da la lista, labrador ● Toribio del Ribero Roman que da la lista, ydalgo ● Domingo Cosme, Julian, y Torivio Cardin, menores hijos de Toribio de Cardin difunto, ydalgos ● Domingo Brabo, menor, soltero, labrador ● Alonso del Ribero, hijo de Pedro del Ribero de Lugas difunto, ydalgo ● Toribio del Ribero, hermano del dicho Alonso, ydalgo ● Pedro y Torivio Caleya, menores, ydalgos ● Martino de la Meana, ydalgo ● Domingo de les Cabañas, Alonso, Pedro y Juan, todos hermanos y menores, hijos de Domingo de les Cabañas, ydalgos ● Martino de Escayo, ydalgo |
|--|--|

Y con esto dieron por hecha y acabada esta lista, y no firmaron por no saber, firmo por todos el señor Don Pedro de Peon

Antemi
Rodrigo Garcia del Busto

La Madalena

En las casas de consistorio de Villaviciosa a onze dias del mes de Agosto de mill y seys cientos y beynte y seys años, estando juntos para proseguir en la presente calleyta, los señores Gonzalo de Orelles, Juez, Gonzalo de Peon, Regidor diputado para el dicho efeto, teniendo antesi a Toribio Cotiella, hombre hijo dalgo, y a Toribio de Biadi, hombre bueno labrador, vezinos de la feligresia de la Madalena, personas nonbradas para dar la dicha lista por la dicha feligresia de la Madalena, tomaron e rescibieron dellos juramento en forma de derecho debajo del qual les mandaron den la dicha lista de la dicha feligresia bien y fielmente, cumpliendo en todo con la Real zedula de su Magestad, los quales Juraron de lo cumplir, y ansi dieron la dicha lista en la forma siguiente :

- Pedro de Pereda, ydalgo
- Alonso Payar, ydalgo
- Domingo Garcia Coxo, ydalgo
- Toribio de Biadi que da la lista, labrador
- Domingo de Cristobal, ydalgo
- Alonso Moñiz, ydalgo
- Alonso Garcia de la Madalena, dize Toribio de Biadi que le tiene por ydalgo, y el dicho Toribio Cotiella dize que paga con los hijos dalgo, y que se remite a los padrones biejos de donde constara su estado

- Juan de Escayo, ydalgo
- Alonso Cotiella de Azebedo, ydalgo
- Alonso Garcia de Azebedo, ydalgo
- Pedro Garcia de la Cotiella, ydalgo
- Domingo de Zeyanes, ydalgo
- Toribio de la Cotiella que da la lista, ydalgo
- Domingo de Azebedo, dize Toribio de Biadi que es ydalgo, y el dicho Toribio Cotiella dize que paga con los hijos dalgo que se remite a los padrones biejos de donde constara su estado

Y con esto dieron por hecha la dicha lista, y no firmaron por no saber, firmo el señor Gonzalo de Peon por todos :

Gonzalo de Peon

Antemi
Rodrigo Garcia del Busto

Miraballes

En las casas de consistorio de Villaviciosa a diez y siete días del mes de Julio de mill y seys cientos y beynte y seys años, los señores Gonzalo de Orelles, Juez, y Gonzalo de Peon, Regidor diputado, teniendo antesi a Estebano de Miraballes, y a Pedro Fernandez del Robedal, vezinos de Miraballes, el dicho Estebano, hijo dalgo, y el dicho Pedro Fernandez, labrador, personas nonbradas para dar la presente lista por la dicha feligresia de Miraballes, tomaron de ellos juramento en forma de derecho debajo del qual les mandaron den la dicha lista de calleyta bien y fielmente, cumpliendo asi lo que su Magestad manda por su Real zedula, los quales juraron de lo cumplir y dieron dicha lista en la forma siguiente :

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> ● Rodrigo de Miraballes, ydalgo ● Domingo del Baro, menor, ydalgo ● Juan del Caño, ydalgo ● Juan Garcia de la Canal, ydalgo ● Santos de Miraballes, ydalgo ● Estebano de Miraballes que da la lista, ydalgo ● Alonso de Miraballes, menor, ydalgo ● Domingo Pentanes, ydalgo ● Pedro de Peon Sastre, ydalgo ● Pedro Fernandez que da la lista, labrador ● Domingo Alonso, ydalgo ● Pedro Afonso, ydalgo ● Pedro de Miraballes, ydalgo ● Domingo Garcia, labrador ● Pedro de Grases, menor, es ydalgo ● Pedro, y Cosme, y Estebano Garcia, menores hermanos del dicho Domingo Garcia, labradores ● Juan Garcia, estudiante, hermano de dichos menores, labrador ● Cristobal de Miraballes, ydalgo ● Toribio de San Martin, ydalgo ● Pedro y Diego de San Martin, hermanos, y menores, ydalgos ● Pedro del Pandiello, labrador ● Toribio de la Miyar, ydalgos ● Diego de Riba, ydalgo ● Juan de San Martin, ydalgo ● Llazaró de San Martin, ydalgo ● Juan Fernandez de Miraballes, ydalgo ● Anton de Miraballes, ydalgo ● Domingo Cotiella, ydalgo ● Toribio Cotiella, ydalgo ● Pedro de Migolla, ydalgo ● Domingo del Junco, ydalgo ● Domingo de Llanes, ydalgo ● Domingo de la Miyar, ydalgo ● Domingo de la Bonera, ydalgo ● Fernando de Ganzedo, ydalgo | <ul style="list-style-type: none"> ● Juan de Ganzedo, ydalgo ● Toribio de Baldes, labrador ● Gonzalo de Riba, menor, es ydalgo ● Juan de la Miyar, ydalgo ● Juan de la Miyar, el mozo, ydalgo ● Toribio de la Miyar, labrador ● Domingo Cortina, dicho Cordero, ydalgo ● Domingo de la Miyar, el biejo, ydalgo ● Alonso de Cristobal, ydalgo ● Toribio de Cobian, ydalgo ● Domingo de Moriyon, labrador ● Los hijos menores de Juan de Moriyon, que no saben sus nonbres, son labradores, pero son pobres de solemnidad ● Pedro de la Cuesta, ydalgo ● Juan de Cristobal, ydalgo ● Toribio de Cristobal, menor, es ydalgo ● Domingo del Queto, labrador ● Juan de les Meses, ydalgo ● Domingo Cotiella, ydalgo ● Toribio Cotiella, hermano de de arriba, ydalgo ● Toribio de Moriyon, labrador ● Juan de Robledo, ydalgo ● Domingo de Moriyon, dicho Roman, ydalgo ● Juan de Pando de les Meses, ydalgo ● Alonso de Diego, ydalgo ● Toribio Cotiella de Cueli, ydalgo ● Domingo de la Miyar de Cueli, menor, es ydalgo ● Fernando de Carabia, ydalgo ● Gonzalo de Queli, ydalgo ● Gutiere de Queli, ydalgo ● Julian de Queli, ydalgo ● Domingo Fernandez de Queli, ydalgo ● Toribio de Queli, ydalgo ● Gonzalo de la Miyar, menor, es ydalgo ● Domingo de Cayao, ydalgo ● Domingo de Cayao, hijo del de arriba, ydalgo ● Juan de Carda, ydalgo |
|---|--|

Y con esto dieron por hecha fenescida y acabada la dicha lista, y el dicho Estebano firmolo de su nonbre, que el dicho Pedro Fernandez no supo, y ansimismo firmo el señor Bernabe de Bijil que se allo presente tambien a dicha lista :

Bernabe Bijil

Gonzalo de Peon

Estebano de Miraballes

Antemi

Rodrigo Garcia del Busto

Niebares

En las casas de Ayuntamiento de Villaviciosa a siete días del mes de Mayo de mill y seys cientos y beynte y seys años, estando juntos el señor Toribio de Hevia, Juez por los hijos dalgo, Don Fernando de Valdes, Gonzalo de Peon, Regidores diputados para esta presente lista, el dicho Juez tomo Juramento en forma de derecho de Juan Fernandez de Niebares, hijo dalgo, y de Blas Perez de Niebares, hombre bueno labrador, vezinos de Niebares, enpadronadores nombrados por los señores Justicia y Regimiento de esta Villa para la presente lista y calleyta por la dicha feligresia de Niebares, debajo del qual les mando digan y declaren la berdad conforme a la dicha real zedula, y prometieron de la decir y asi dieron la dicha lista en la forma y manera siguiente :

- Toribio de la Vz, clerigo de la feligresia de Niebares, es ydalgo
- Bartolome Diaz, ydalgo
- Juan del Baredo, ydalgo
- Juan de Barzana, ydalgo
- Juan de Lodeña, ydalgo
- Elaçaro Crespo, ydalgo
- Fernando de Ludeña del Baredo, ydalgo
- Juan del Gallinal, ydalgo
- Fernando Peon, labrador
- Toribio del Azebal, labrador
- Catalina Garcia, biuda de Antonio? Garcia, ydalga

- Juan de Siero, labrador
- Toribio del Monte, ydalgo
- Juan Fernandez que da la lista, dijo el dicho Blas Perez que es ydalgo
- Medero Peon, labrador
- Ynes del Baro, biuda de Juan de Siero es ydalga
- Domingo de Siero, hijo de Juan de Siero, menor y pobre, labrador
- Fernando del Baro, ydalgo
- Maria de Tabila, biuda, hija dalgo
- Bartolome Fernandez, ydalgo
- Pedro de Peon, labrador
- Blas Perez que da la lista, labrador

Y con esto dieron por hecha y acabada esta lista, y dijeron ser la berda para el juramento que fecho tienen en que se afirmaron y ratificaron, y no firmaron por no saber, firmaron los señores Juez y diputados, Toribio de Hevia, Don Fernando de Baldes, Gonzalo de Peon

Antemi
Toribio Garcia del Busto

Oles

En las casas de Ayuntamiento de la Villa de Villaviciosa a traynta días del mes de abril de mill y seyscientos y beynte y seys años, estando juntos sus mercedes de Domingo Fernandez de Peon, Juez, y Pedro de Peon, Regidor depositario desta Villa e qoncxo que asiste al efeto que abajo yra declarando por ausencia de los señores Gonzalo de Peon, Don Fernando de Baldes, Regidores diputados por no aber asistido, asiste el dicho señor Pedro de Peon, Regidor, y ansi tenyendo antesi a Juan de Pidal, hombre bueno hijo dalgo, y a Domingo de Rebollar, hombre labrador, vecinos ambos y dos de la feligresia de Oles, personas nombradas por los señores Justicia y Regimiento desta Villa y qoncxo para dar la lista e padron de calleyta por la dicha feligresia, el dicho Juez tomo e rescibio dellos juramento en forma de derecho debajo del qual les mando digan y declaren la berdad de lo que saben, cumpliendo con la real zedula de su Magestad en todo y por todo, los quales juraron en forma de derecho e prometieron de la decir y ansi dieron la dicha lista en la forma e manera siguiente

Oles y Billar

- Pedro de Pidal de Oles, hijo dalgo
- Felipe de Ponga, ydalgo
- Juan de Tuero, el mozo, y Toribio y Pedro de Tuero sus hermanos, hijos dalgo
- Toribio de Campo, ydalgo
- Juan de Pidal que da la lista, dijo Domingo de Rebollar que es ydalgo
- Juan del Rebollar, natural de Colunga, y labrador
- Pedro de Pidal, el mozo, hijo de Fernando de Pidal, ydalgo
- Llorenti de Puerto, labrador
- Alberto Gallego, forastero
- Domingo de Quintueles, ydalgo
- Pedro Alonso, dizen que es de fuera de la feligresia, y ansi no saben si es ydalgo u no que paga y contribuye con los hijos dalgo
- Juan de Ponga, ydalgo
- Juan Alonso de Billar, ydalgo
- Toribio de Hevia, hijo bastardo de Juan de Hevia de Tuero, y de Madalena de Requejo, el dicho Juan de Hevia era hijo dalgo
- Domingo de Rebollar que da la lista, labrador
- Pedro y Juan de Oles, hijos de Juan de Oles difunto, labradores
- Pedro Guera, labrador
- Pedro de Juan de Oles, el biejo, labrador
- Juan Guera, labrador
- Pascual del Rio, hijo de Domingo del Rio difunto, oyeron decir que el dicho Domingo del Rio era hijo de Pedro de la Viña, que el dicho Pedro de la Viña era labrador
- Juan de Guera, hijo de Domingo Guera difunto y de Maria de Grases, labrador y la dicha su madre es

ydalga

- La dicha Maria de Grases tiene ansimismo dos hijas, la una hija del dicho Domingo del Rio, y la otra hija del dicho Domingo Guera que se ponen de estado de los dichos sus padres
- Pedro de Bataya Segada, el mozo, labrador
- Dominga Perez, biuda de Bartolome del Campo, y Juan del Campo, y Domingo del Campo, y Llorenti del Campo, hijos de los susodichos, todos labradores
- Juan de Oles, labrador
- Simon Sanchez, labrador
- Bastian Sanchez, labrador
- Domingo del Toral, ydalgo
- Alonso del Campo, labrador
- Rodrigo del Toral, ydalgo
- Nicolas Garcia de Pobisa, ydalgo
- Domingo del Liñero, labrador
- Gonzalo Garcia, y Domingo Garcia, y Fernando Garcia, y Juan Garcia de Pobisa, hermanos, hijos dalgo
- Llorenti Garcia de Pobisa, ydalgo
- Toribio de Grases, ydalgo
- Domingo de Batalla, dijo Miguelin, labrador
- Pedro del Ribero, labrador
- Juan de Carandi, labrador
- Pedro de la Talaya, labrador
- Cosme y otro su hermano que no saben el nombre, hijos de Domingo Bataya difunto, pobres de solenidad que no tienen hacienda y son labradores
- Domingo Cabeza, menor y pobre de solenidad, sin ninguna hacienda y es labrador
- Pedro de Gallego dicho Eziquel, labrador
- Andre del Ribero, labrador

Y con esto dieron por hecha y acabada la dicha lista y dijeron ser la berdad para el juramento que hecho tienen y no firmaron por no saber, firmaron los señores Juez y Regidor, Domingo Fernandez, Pedro de Peon:

Antemi
Toribio Garcia del Busto

Peon

En las casas de consistorio de Villaviciosa, viernes beynte y un dias del mes de Agosto de mill y seyscientos y beynte y seys años, estando juntos para tratar y proseguir en la presente lista, tomar la lista del balle de Peon, los señores Bernabe de Bijil, Juez, Gonzalo de Peon, Regidor diputado, Baltesar de Costales, Bartolome de la Tore, hombres hijos dalgo, y Martino de Zeredo, y Domingo Martin, hombres buenos labradores, personas nombradas para dar la dicha lista por el dicho balle de Peon, de los quales el dicho Juez tomo y rescibio juramento en forma de derecho debajo del qual les mando y encargo declaren la berdad, y den bien y fielmente la lista del dicho balle de Peon, cumpliendo en todo con la Real zedula de su Magestad, los quales juraron en forma e prometieron de lo cumplir y ansi dieron la dicha lista en la forma siguiente :

- Baltesar de Costales, Regidor deste qoncxo que da la lista, hijo dalgo de solar conocido y armas pintar, y vengar quiniente sueldos, descendiente de la casa de Costales de la Presa de cuya casa es dueño
- Bartolome de la Tore Baldes que da la lista, hijo dalgo de solar conocido y armas pintar, y vengar quinientos sueldos
- Toribio del Fueyo, ydalgo
- Los hijos menores de Francisco Alvarez de la Meana que son Felipe, Juan, Diego, Domingo, ydalgos
- Juan de Costales de Rozes, ydalgo
- Domingo de Costales, su hermano, ydalgo
- Alonso de la Bandera, ydalgo
- Juan Sanchez, trae pleito sobre su ydalguia en la Rean Chancelleria de Valladolid, y que son ydalgos, y los ponen por tales ydalgos
- Juan Garcia de la Braña, ydalgo
- Fernando Gonzalez de Carbajal, ydalgo
- Domingo Sanchez, ydalgo
- Andres de Cabranes, ydalgo
- Domingo del Azebal, ydalgo
- Juan del Balle es forastero
- Domingo Fernandez de Peon Quartago, labrador
- Los hijos menores de Pedro Gonzalez de Carbajal que so Toribio, Fernando, y Gonzalo, ydalgos
- Simon de Frieria, ydalgo
- Gonzalo de Costales, ydalgo
- Juan de Ceredo, labrador
- Alonso Moro, ydalgo
- Toribio Sanchez, ydalgo
- Martin Sanchez, su hermano, ydalgo
- Domingo, y Toribio, y Gregorio, y Matia de Costales, hijos de Toribio de Costales del Gallinal, ydalgos
- Domingo Prieto, labrador
- Toribio Galan, labrador
- Martin Fernandez, labrador
- Toribio Garcia, ydalgo
- Juan de Peon, labrador
- Toribio de la Sota, forastero
- Domingo de Ceredo, labrador
- Martin de Ceredo que da la lista, labrador
- Alonso Sanchez deste calla, hermano de Juan

Sanchez en la forma que su hermano, y en la misma callida

- Fernando Sanchez, hijo del dicho Alonso Sanchez en el dicho estado
- Los hijos menores de Gonzalo Sanchez que son Toribio y Gonzalo, hermanos de Alonso Sanchez, y Juan Sanchez en la calidad que los dichos sus hermanos
- Toribio del Arabal, labrador
- Diego de la Bega, ydalgo
- Juan Alvarez del Arabal, ydalgo
- Miguel de Fonfria, ydalgo
- Juan Caliero de Carbajal, ydalgo
- Pedro Martin, labrador
- Alonso del Prestamo, ydalgo
- Diego Garcia de la Piniella, yjo dalgo
- Pedro de la Piniella, su hermano, hidalgo
- Gonzalo de Cardeli, ydalgo
- Francisco de Cardeli, ydalgo
- Juan Caliero de Cardeli, ydalgo
- Domingo Caliero, su hijo, ydalgo
- Juan de la Meana, el mozo, ydalgo
- Toribio de los Cariles, ydalgo
- Andres Galan, labrador
- Toribio Gonzalez de Cadisana ?, ydalgo
- Alonso del Rojo, ydalgo
- Alonso de Fonfria, ydalgo
- Diego de la Meana, el biejo, ydalgo
- Francisco de la Meana, su hermano, ydalgo
- Juan de la Meana, el biejo, ydalgo
- Fernando Sanchez, ydalgo
- Diego de la Meana, el mozo, ydalgo
- Diego de la Piniella, escribano, hijo dalgo notorio de la casa y solar conocido
- Toribio de la Piniella, hijo dalgo notorio de la casa y solar conocido
- Juan Cabaña, hijo dalgo
- Bernaldo Alvarez, ydalgo
- Toribio de Tore, ydalgo
- Toribio, hijo menor de Juan Mata, ydalgo
- Domingo Teja, ydalgo
- Bernabe de Cabaña, labrador
- Gutierre de la Meana, ydalgo
- Juan de Orelles, labrador
- Domingo Garcia, dicho Conto, forastero

- Juan de Costales del Arabal, ydalgo
- Juan de Moral, ydalgo
- Domingo de Lludeña, ydalgo
- Diego Lludeña, su hermano, ydalgo
- Toribio Teja, ydalgo
- Juan Lloroso, dizen dicho Bartolome de Baldes, y Baltesar Costales y Martin de Ceredo que es ydalgo, y el dicho Domingo Martin dize que paga con los hijos dalgo porque su padre dijo su aguelo era forastero que ansi lo oyo descir pero el tambien le tiene por ydalgo
- Pedro de Zelada, ydalgo
- Diego Ortiz, ydalgo
- Gonzalo de Orelles, Juez que es al presente, labrador
- Toribio de Ludeña, ydalgo
- Juan de la Olla, labrador
- Migel de Seana, labrador
- Toribio Cardeli, ydalgo
- Juan Diaz, ydalgo
- Juan Diaz, ydalgo
- Pedro de Costales, ydalgo
- Juan de Costales, su hijo, ydalgo
- Domingo Martin que da la lista, labrador
- Juan del Rojo, ydalgo
- Pedro del Rojo, ydalgo
- Fernando de Rueda, ydalgo
- Fernando de Cepeda, labrador
- Diego de Jaria, hijo dalgo
- Diego de la Meana, el mozo y morador en Jesures ?, ydalgo
- Diego de Bijil, ydalgo
- Domingo de Entralgo, ydalgo
- Domingo de los Cariles, ydalgo
- Juan de Carniao, ydalgo
- Pedro de Solis, ydalgo
- Jacome de Solis, ydalgo
- Diego de Solis, ydalgo

- Santiago de Caldones, ydalgo
- Juan Garcia Cantero, ydalgo
- Juan de la Meana, hijo de Juan de la Meana, el biejo, morador en la Barcana, ydalgo
- Juan de Costales de Cosiellles, ydalgo
- Gregorio de la Riera, ydalgo
- Alonso Diaz, hijo de Bartolome Diaz y menor, ydalgo
- Pedro de Gayeta, ydalgo
- Pedro Alonso, ydalgo
- Martino de la Mata, ydalgo
- Pedro de Costales, morador en Costales, ydalgo
- Juan de Antuña, ydalgo
- Martin Montes de Casamori, ydalgo
- Diego Montes, hermano y menor del de arriba, ydalgo
- Bartolome de los Cariles, ydalgo
- Pedro y Juan de la Tore, menores hijos de Juan de la Tore, y Diego de la Tore, clerigo, hermano de los dichos menores, todos tres ydalgos
- Diego de la Bandera, ydalgo
- Andres Duarte, dicen ser hijo natural de Juan de Duarte, que el dicho Juan Duarte es hijo dalgo y ansi ponen al dicho Andres por tal hijo dalgo
- Pedro de Buznuevo, el mozo, ydalgo
- Pedro de Buznuevo, el viejo, ydalgo
- Domingo del Carniao, ydalgo
- Alonso de Nabia, ydalgo
- Alonso Alvarez de Pala de Pere, ydalgo
- Los hijos menores de Pedro del Toyo, llamado Pedro Cabranes
- Juan, hijo natural de Toribio de Ludeña que es menor, ydalgo
- Toribio de Ludeña, dicho, es Caraman que esta ausente, residente en Madrid, ydalgo
- Bartolome de los Cariles, menor hijo de Juan de los Cariles, y Juan, su hermano, ambos menores, ydalgos

Y con esto dieron por hecha la dicha lista, y firmaron los que supieron por si, y los demas, ansi mismo dijeron se les olbido :

- Toribio Rodriguez, el qual es forastero, y dizen es ydalgo
- Toribio Caldones, hijo de Juan Caldones, y menor, ydalgo

Bernabe Bijil

Gonzalo de Peon

Baltesar de Costales

Bartolome de la Tore Baldes

Antemi
Rodrigo Garcia del Busto

Pibierda

En las casas de consistorio de Villaviciosa a los dichos diez y siete dias del mes de Julio de mill y seys cientos y beynte y seys años, los señores Gonzalo de Orelles, Juez, Don Fernando de Baldes, Gonzalo de Peon, Regidores diputados desta Villa y qoncexo y prosiguiendo en la dicha calleyta teniendo antesi a Domingo de la Casanueba ydalgo, y a Pedro de Espinaredo, Labrador, vezinos de Pibierda, personas nombradas para dar la presente lista por la dicha feligresia de Pibierda tomaron e rescibieron dellos juramento en forma de derecho debajo del qual les mandaron y encargaron digan berdad y den dicha lista bien y fielmente, cumpliendo en todo lo que su Magestad manda por su Real zedula, los quales juraron de cumplir y ansi dieron la dicha lista en la forma siguiente :

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> ● Domingo Prida, ydalgo ● Juan de Noriega, ydalgo ● Blas de Zeyanes, ydalgo ● Toribio del Mercado, ydalgo ● Julian Fernandez, ydalgo ● Domingo Ruiz, ydalgo ● Juan de la Casanueba, ydalgo | <ul style="list-style-type: none"> ● Diego Mercader, es frances, esta en posesion de ydalgo ● Domingo de Bada, ydalgo ● Domingo de la Casanueba que da la lista, ydalgo ● Pedro de Espinaredo que da la lista, Labrador ● Toribio de Carus, menor hijo de Juan de Carus y Felipe, ambos hermanos, ydalgos |
|--|--|

Y con esto dieron por hecha y acabada la dicha lista y no supieron firmar, firmaron dichos diputados :

Don Fernando de Baldes

Gonzalo de Peon

Antemi
Rodrigo Garcia del Busto

Priesca y La Llera

En las casas de consistorio y Ayuntamiento de la Villa y qoncxo de Villaviciosa a quatro dias del mes de Mayo de mill y seiscientos y beynte y seys años, los señores Toribio de Hevia, Juez por su Magestad, y Gonzalo de Peon, Regidor diputado para proseguir en registro y aberiguador de la calleyta y moneda forera, teniendo antesi en las dichas casas de Ayuntamiento para lo suso dicho a Juan de la Llera,, y a Fernando Bada, labrador, y Juan de la Llera, ydalgo, vezinos de la feligresia de la Llera y Priesca deste qoncxo, nombrados para el mismo efeto por la Justicia y Regimiento de la dicha Villa para dar la dicha lista, el dicho Juez tomo e rescibio dellos y de cada uno dellos juramento en forma de derecho debajo del qual digan berdad cumpliendo asi el tenor y forma de la real zedula que les fue mostrada y leyda, los quales hicieron el dicho juramento en la forma de el dicho y prometieron de decir berdad y ansi hicieron la dicha lista en la forma y manera siguiente :

La Llera

- Juan de Hevia, ydalgo
- Domingo de la Pumarada, ydalgo
- Pedro Gonzalez, ydalgo
- Toribia Martin, biuda de Fernando Martin difunto, tiene dos hijos y del dicho Fernando Martin que son Domingo y Pedro, son labradores

Priesca

- Pedro de Priesca, ydalgo
- Alonso de Priesca, su hermano, ydalgo
- Domingo Martin, ydalgo
- Alonso Martin, ydalgo
- Gutiere de Hevia, ydalgo
- Pedro de Priesca, el mozo, ydalgo
- Pedro de Cozeña, ydalgo
- Pedro de Fazes, el biejo, ydalgo
- Pedro de Bitorero, ydalgo
- Juan de les Fazes, ydalgo
- Toribio de les Fazes, ydalgo
- Toribio de Bolide, ydalgo
- Pedro de Queli, ydalgo
- Juan del Ribero, ydalgo
- Juan del Ribero, su hijo, ydalgo
- Juan Martinez, ydalgo
- Rodrigo de Biñes, ydalgo

- Alonso de la Llera, ydalgo
- Cosme de Queli, ydalgo
- Fernando de Bada que declara, labrador
- Pedro de Balbin, hijo dalgo
- Andres de Liñero, ydalgo
- Domingo de Liñero, ydalgo
- Fernando de Liñero, ydalgo
- Fabian de Liñero, ydalgo
- Alonso Garcia, ydalgo
- Pedro de la Miyar, ydalgo
- Pedro Fazes, el mozo, ydalgo
- Catalina, biuda de Gonzalo de la Bega difunto, tiene un hijo que es hijo del dicho Gonzalo de la Bega y se llama Domingo, es ydalgo
- Toribio de la Miyar, ydalgo
- Juan de la Llera que declara, ydalgo, y lo dize ansi el dicho Fernando Bada que da la lista
- La Muger de Albaro de Muslera difunto, tiene un hijo suyo y del dicho Albaro de Muslera que se llama Toribio de Muslera, es ydalgo
- Alonso de les Fazes, ydalgo
- Juan de Biñes, ydalgo
- Juan Gutierrez, ydalgo
- Toribio de Billar, ydalgo
- Maria de Biñes, viuda de Pedro de Biñes difunto, tiene un hijo suyo y del dicho Pedro de Biñes difunto que se llama Pedro de Biñes, es hidalgo

Y con esto dieron por hecha y acabada la dicha lista y dijeron ser la berdad para el juramento que fecho tienen y no firmaron por no saber, firmaron los señores Juez y Regidor, Toribio de Hevia, Gonzalo de Peon

Antemi
Pedro Perez

Quintes

En consistorio de Villaviciosa a diez y ocho dias del mes de Julio de mill y seys cientos y beynte y seys años, sus mercedes de Gonzalo de Orelles, Juez, Gonzalo de Peon, Regidor diputado para la presente lista, teniendo antesi a Juan de Arca, hombre hijo dalgo, y a Juan de Bares, el biejo, labrador, vezinos de Quintes, tomaron y rescibieron dellos juramento en forma de derecho debajo del qual les mandaron y encargaron digan berdad, y den la lista de Quintes bien y fielmente, cumpliendo en todo a lo que su Magestad manda por su Real zedula, los quales juraron de lo cumplir, y ansi dieron la lista en la forma siguiente :

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> ● Luis Leste, labrador ● Alonso de Estrada, ydalgo ● Alonso de la Casera, ydalgo ● Juan del Canpo, ydalgo ● Juan de Moris, ydalgo ● Toribio de la Benta, ydalgo ● Domingo de Arçe, ydalgo ● Juan de Fueyo, ydalgo ● Bastian de Perlada, labrador ● Domingo de Arça, el mozo, ydalgo ● Pedro de Carbayal, el mozo, ydalgo ● Pedro de Carbayal, el biejo, ydalgo ● Juanes de la Ria, forastero que dizen ser biscayno paga con los hijos dalgo ● Toribio de Costales, dicho mayorazgo, ydalgo | <ul style="list-style-type: none"> ● Juan Garcia de Trigueros, el mozo, ydalgo ● Diego de Caldones, ydalgo ● Baltasar de Costales, hijo natural de Jacome de Costales, ydalgos ● Andres de la Gaspia, forastero que dizen ser biscayno, paga con los hijos dalgo ● Domingo Fernandez Raposo, ydalgo ● Juan Fernandez Raposo, ydalgo ● Bartolome de la Venta, ydalgo ● Domingo Gonzalez, ydalgo ● Juan Garcia de Trigueros, el biejo, ydalgo ● Juan de Arca que da la lista, ydalgo ● Juan de Bares, el biejo, que da la lista, labrador ● Juan de Bares, el mozo, labrador |
|--|--|

Y con esto dieron por hecha la dicha lista, y no firmaron por no saber, firmo el señor Gonzalo de Peon por todos

Antemi
Rodrigo Garcia del Busto

Quintueles

En las casas de consistorio de Villaviciosa a diez y nueve dias del mes de Julio de mill y seys cientos y beynte y seys años, los señores Gonzalo de Orelles, Juez, y Gonzalo de Peon, Regidor diputado, teniendo antesi a Pedro de la Rubiera, hombre hijo dalgo, y a Juan de Tragamon, labrador, vezinos de Quintueles, personas nombradas para dar la presente lista, tomaron e rescibieron dellos juramento en forma de derecho debajo del qual les mandaron digan y declaren berda dando la lista de calleyta de la dicha feligresia, bien y fielmente, cumpliendo con lo que su Magestad manda por su Real zedula, los quales juraron de lo cumplir, y ansi dieron la dicha lista en la forma siguiente :

- | | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> ● Alonso de Entralgo, ydalgo ● Pedro Sanchez de Requejo, ydalgo ● Diego de Jario, ydalgo ● Juan de Tragamon que da la lista, labrador ● Juan del Toral, ydalgo ● Bastian del Toral, ydalgo ● Albaro del Prado, ydalgo ● Alonso de la Çorera, ydalgo ● Alonso Gonzalo, ydalgo ● Toribio de la Carera, el mozo, ydalgo ● Juan de Estrada, ydalgo ● Santiago de la Rubiera, ydalgo ● Pedro de la Rubiera que da la lista, ydalgo ● Diego de la Rubiera, ydalgo ● Domingo de Entralgo, ydalgo | <ul style="list-style-type: none"> ● Marcos de Entralgo, soltero, ydalgo ● Diego del Manso, labrador ● Domingo del Manso, labrador ● Juan de Pelaez, ydalgo ● Toribio de la Carera, el biejo, ydalgo ● Bastian de Fueyo, ydalgo ● Bastian Fernandez, hijo dalgo ● Juan de la Carera, el mozo, ydalgo ● Pedro Alvarez, es forastero, paga con los hijos dalgo ● Miguel de Arena, forastero, dizen ser biscayno, paga con los hijos dalgo ● Pedro de Naba, labrador ● Juan de Amaro, ydalgo |
|---|---|

Y con esto dieron por hecha la dicha lista y no firmaron por no saber, firmo el dicho Gonzalo de Peon por todos :

Gonzalo de Peon

Antemi
Rodrigo Garcia del Busto

Rozadas

En las casas de Ayuntamiento de la Villa de Villaviciosa a siete dias del mes de Mayo de mill y seyscientos y beynte y seys años, estando juntos los señores Domingo Fernandez de Peon, Juez del estado de los homnres buenos, Don Fernando de Baldes, Gonzalo de Peon, Regidores diputados para esta presente lista, y prosiguiendo en ella teniendo antesi a Albaro de Loreda, hombre hijo dealgo, y a Juan de Quintes de Fresno, hombra bueno labrador, vezinos dela feligresia de Rozadas, enpadronadores nombrados para la presente lista de la dicha feligresia por la Justicia y Regimiento desta Villa, el dicho Juez tomo y rezibio dellos juramento en forma de derecho debajo del qual les mando y encargo agan la presente lista bien y fielmente cumpliendo con la real probision, los quales juraron de lo cumplir y dar, y ansi dieron la dicha lista en la forma y manera siguiente :

- Baltasar de Hevia, ydalgo de solar conocido y armas pintar
- Domingo Gonzalo Alonso de la dicha feligresia es natural de Obiedo, no saben su estado
- Domingo de Turueño, ydalgo
- Juan Garcia de la Poladura, ydalgo
- Juan de Lloses, el biejo, ydalgo
- Juan de Lloses, el mozo, hijo del de arriba, ydalgo
- Diego de Baldes, ydalgo
- Domingo Garcia Çapatero, ydalgo
- Alonso de Friera, ydalgo
- Fernando de Ludeña, ydalgo
- Pedro de Ludeña, ydalgo
- Toribio Garcia de la Poladura, ydalgo
- Juan de las Cortes, ydalgo
- Pedro de las Cortes, ydalgo
- Domingo de las Llanes, labrador
- Juan de Quintes Fresno que da la lista, labrador
- Pedro Solis, ydalgo
- Gabriel del Fueyo, ydalgo
- Domingo de la Bega, labrador
- Maria de la Sartada, biuda, ydalga
- Juan de Palacio, ydalgo
- Ynes de Cobian, biuda, ydalga
- Juan de Ludeña, ydalgo
- Toribio de los Cariles, ydalgo
- Antonio ? Menendez de Baldes, ydalgo
- Pedro de Pumarín, ydalgo
- Toribio de Obaya, ydalgo
- Domingo de San Pedro, ydalgo
- Tomas de San Pedro, ydalgo
- Juan de San Pedro, ydalgo
- Gonzalo de San Pedro, ydalgo
- Catalina, biuda de Fernando San Pedro, y Gonzalo de San Pedro, su hijo de los suso dichos, ydalgo
- Juan de Tabila, ydalgo
- Pedro de Solares, ydalgo
- Domingo Caliero, ydalgo
- Pedro Miyeres, ydalgo
- Pedro de Costales de Arias, ydalgo
- Domingo Sanchez, ydalgo, y Juan Sanchez y

- Toribio Sanchez, y Alonso Sanchez, y Andres Sanchez, menores todos, hermanos del dicho Domingo Sanchez, ydalgos
- Toribio de la Bandera, ydalgo
- Toribio de la Paraja, ydalgo
- Toribio Gordo, ydalgo
- Alonso de los Costales, ydalgo
- Pedro Morio, ydalgo
- Juan de Miyeres, ydalgo
- Albaro de Loreda que da la lista, dijo el dicho Juan de Fresno que es ydalgo
- Suero de Senal, ydalgo
- Diego de Loreda, ydalgo
- Pedro Suarez, el mozo, ydalgo
- Pedro Suarez, el biejo, padre del de arriba, ydalgo
- Gonzalo Garcia, ydalgo
- Juan Garcia, yjo del dicho Pedro Garcia, ydalgo
- Pedro de Zenal, ydalgo
- Dominga de Ludeña, biuda de Fernando Alonso, y Diego Alonso de la Pinyella, hijo de los dichos, ydalgo
- Gonzalo de la Penyella, hijo de algo de solar conocido y armas pintar
- Alonso de Beros es natural de Baldedios, y se caso en Rozadas a pocos dias y bibe alli, no saben su estado
- Domingo de Beros, primo del de arriba, ansimismo es de Baldedios y bino alli haviendo poco tiempo a esta parte, tampoco sabe su estado
- Juan de la Labiada es natural segun dizen del qoncexo de Xijon, paga con los hijos dalgo y oyeron decir era ydalgo
- Alonso de Loreda, ydalgo
- Pedro de Sopeñes, labrador
- Juan de Costales, ydalgo
- Bastian Suarez, ydalgo
- Juan Gordo, ydalgo
- Juan de Obaya, el biejo, ydalgo
- Juan de Obaya, el mozo, hijo del de arriba, ydalgo
- Diego de Sopeñes, menor y pobre que no tiene cosa ninguna, es labrador Toribio de la Buelga es de fuera deste qoncexo, paga con los hijos dalgo

Y con esto dieron por hecha y acabada esta lista y calleyta de la dicha feligresia, y dijeron ser la berdad para el juramento que fecho tienen, con que se afirmaron y ratificaron y firmaron los señores Juez y diputados, y Albaro y el dijo Juan de Fresno no supo firmar.

Domingo Fernandez

Don Fernando de Baldes

Pedro de Peon

Albaro de Loredo

Antemi

Toribio Garcia del Busto

San Biçente de la Palma

En las casas de consistorio de Villaviciosa a los dichos catorce dias del mes de Julio de mill y seys cientos y beynte y seys años, sus mercedes de Gonzalo de Orelles, Juez, y Gonzalo de Peon, Regidor diputado, tenyendo antesi a Juan de Diego, hombre hijo dealgo, y a Juan Garcia de Molina, labrador, vezinos de la feligresia de San Biçente de la Palma tomaron dellos juramento en forma de derecho debajo del qual les mandaron y encargaron den la lista de la dicha feligresia a calleyta bien y fielmente en la forma que lo manda la Real zedula de su Magestad, los quales juraron de lo cumplir y ansi dieron la lista en la forma siguiente :

- Juan de Fontela, labrador
- Pedro de Abis, labrador
- Juan de Ordoño, labrador
- Domingo de Montoto, ydalgo
- Juan Fernandez de la Bandera, ydalgo
- Juan del Ribero, ydalgo
- Pedro de Baldes, morador en ...as, es natural de Colunga, y el dicho Juan Garcia de Molina fue a ynformarse a Colunga de su noblesa, y se ynformo que era hijo natural de Toribio de Baldes de fuera,

quel dicho Toribio de Baldes es hijo dalgo y portal le ponen

- Juan Gonzalo de San Biçente, ydalgo
- Juan de Diego que da lalista, ydalgo
- Juan de Afonso, ydalgo
- Toribio Garcia de San Biciente, ydalgo
- Domingo y Juan Sanchez, menores hijos de Julian Sanchez difunto y de Catalina Garcia su muger, ydalgos

Y con esto dieron por hecha y acabada la dicha lista y no firmaron que no sabian, firmo por todos su merced de Gonzalo de Peon, Gonzalo de Peon

Antemi
Rodrigo Garcia del Busto

San Justo y Sariego

En las casas de Ayuntamiento de la Villa y qoncxo de Villaviciosa a cinco dias del mes de Mayo de mill y seyscientos y beynte y seys años, sus mercedes de Domingo Fernandez de Peon, Juez , Don Fernando de Baldes, Gonzalo de Peon, Regidores desta Villa e qoncxo, diputados para la presente lista de calleyta, teniendo antesi a Gonzalo de Caso, hijo dealgo, y a Miguel de Taniello, hombre bueno labrador, vezinos de la feligresia de San Justo, enpadronadores nonbrados por la feligresia de San Justo y Sariego por los señores Justicia y Regimiento desta Villa para la presente calleyta, el dicho Juez tomo y rescibio dellos juramento en forma de derecho debajo del qual les mando digan y declaren la berdad al tenor de la real probision, los quales juraron en forma y prometieron ser berdad y ansi dieron la dicha lista en la forma y manera siguiente :

- El dicho Gonzalo de Caso que da la lista, dijo el dicho Miguel de Taniello que es hijo dealgo noble y de solar de la casa de Caso, de armas poner y pintar
- Alonso de las Felgueres, labrador
- Andres de la Prida, labrador
- Toribio Perez, ydalgo
- Pedro de Lozana, ydalgo
- Juan de Lozana, ydalgo
- Pedro Fernandez del Gallinal, ydalgo
- Juan del Balle, ydalgo
- Juan Diaz del Queto, labrador que ansi le puso Miguel de la Prestado, hombre bueno labrador, y el dicho Gonzalo de Casso, enpadronador por los hijos dalgo dijo que siempre a tenido y tiene por ydalgo al dicho Juan Diaz y por tal le pone, obedesciendo a las reales probisiones de los señores presente, y alcaldes de hijos dealgo que a pedimiento del suso dicho les fueron yntimados a dicho dia en esta razon con las respuestas del estado puesto y ser de padrones en ello yncorporado
- Domingo de les Felgueres, dicho Conde, labrador
- Diego de la Corera, ydalgo
- Juan Perez, labrador
- Juan Perez, el mozo, labrador
- Toribio Pardo, ydalgo
- Pedro del Lozana, el mozo, ydalgo
- Toribio de San Feliz, ydalgo
- Domingo del Balle, dicho el Blanco, labrador
- Juan del Balle, su hermano, labrador
- Maria, hermana de los de arriba, labradora y pobre que no tiene la cantidad desta paga
- Pedro Perez Zastre, labrador
- Juan Alonso, ydalgo
- Toribio de Ximan, ydalgo
- Pedro Alonso, ydalgo, que es hijo del dicho Juan Alonso
- Pedro de Taniello, labrador
- Miguel de Taniello, labrador, que es el mismo que enpadrona
- Domingo del Balle, ydalgo
- Pedro del Queto, labrador, dizelo el dicho Miguel Taniello, y el dicho Gonzalo de Caso dijo que esta en posesion de hijo dalgo, y manda tildar de los padrones de labradores en virtud de ciertas probisiones de los señores alcaldes de hijos dealgo que oy se le notificaron y cumpliendo a ellos portal

ydalgo le pone

- Domingo del Queto, hijo del dicho Pedro del Queto, labrador que lo dijo el dicho Miguel de Taniella, y el Gonzalo de Caso dijo lo que dicho tiene a lo de arriba que le tiene por ydalgo
- Pedro del Queto, hermano del de arriba e hijo del dicho Pedro del Queto, labrador, que lo dijo ansi el dicho Miguel de Taniella, y el dicho Gonzalo de Caso dijolo que arriba tiene dicho por el dicho padre
- Toribio de la Zorera, labrador
- Toribio de palacio, ydalgo
- Toribio de Miranda, ydalgo
- Diego Perez Perdigueros, ydalgo
- Alonso de Palacio, ydalgo
- Fernando de Palacio, ydalgo
- Juan de Palacio, su hermano, ydalgo
- Toribio de Palacio, su hermano, ydalgo
- Juan de Palacio, el biejo, ydalgo
- Toribio de Palacio, ydalgo
- Toribio de Palacio, menor, ydalgo
- Domingo de Palacio, ydalgo
- Pedro de Palacio, ydalgo
- Catalina de Hevia, ydalga
- Catalina, muger de Gonzalo de Palacio, ydalga, y Gonzalo de Palacio, su hijo, ydalgo
- Maria Garcia de la Poladura, hija dalgo
- Juan de la Yglesia y Diego de la Yglesia, hemanos y menores, hijos de Diego de la Yglesia difunto, y de la dicha Maria, hijos dalgo
- Toribio de Mieres, dize el dicho Miguel de la Prestado que es hijo bastardo de Juan de Mieres, y portal le pone, y el dicho Gonzalo de Caso dijo le pone por ydalgo
- Diego de la Mieres, ydalgo
- Albaro Garcia de la Yglesia, ydalgo
- Bartolome Perez Perdigueros, ydalgo
- Toribio Alvarez del Pedregal, ydalgo
- Toribio del Castro, ydalgo
- Juan Alvarez, menor hijo de Juan Alvarez difunto, ydalgo
- Maria, hermana del de arriba, ydalga
- Diego Perez Perdigueros, el biejo, ydalgo
- Toribio Alvarez de la Yglesia, ydalgo
- Pedro de Costales, menor por sobre nonbres, ydalgo
- Domingo Miyangues ?, natural del qoncxo de

Cabradnes, no saben su estado

- Domingo de la Moral, labrador
- Maria, viuda de Pedro Diaz, ydalgo
- Pedro Diaz, hijo de la de arriba y del dicho su marido, ydalgo
- Toribio de Palacio de la Rotella, ydalgo
- Fernando de Barçana, ydalgo
- Toribio del Balle, ydalgo
- Toribio de Rio, ydalgo
- Juan del Balle, ydalgo
- Pedro del Balle, ydalgo
- Pedro Roque labrador
- Pedro de Miranda, ydalgo
- Toribio Alonso del Gallinal, ydalgo
- Marina de Miranda, y Colas su hijo, y de Toribio de Miranda su marido difunto, ydalgo
- Juan Peon, labrador
- Ynes, biuda de Toribio de la Paraja, el dicho marido era ydalgo, y ella labradora
- Toribio y Francisca, menores hijos de los de arriba, ydalgos
- Catalina y Madalena y otra hermana que no sabe

el nonbre, hijos del dicho Toribio de la Paraja y su muger, ydalgas

- Miguel de Ambas, ydalgo
- Juan de Palacio de a Paraja, ydalgo
- Santos Martin, labrador
- Diego Rojo, ydalgo
- Mateo Rojo, ydalgo
- Francisco de la Paraja, ydalgo
- Pedro Sanchez de la Poladura, ydalgo
- Juan de Hevia, ydalgo
- Toribio de Hevia, su hijo, ydalgo
- Afonso Fernandez, ydalgo
- Bastian de Baldes, ydalgo
- Domingo de les Myeres, ydalgo
- La muger de Domingo de la Reanda, ydalga
- Domingo de la Reonda, y un hermano suyo y dos hermanas que no sabe sus nombres que so hijos del dicho Domingo de la Reonda y su muger, ydalgos
- Catalina de Baldes, biuda, ydalga
- Toribio Garcia de la Poladura, hijo de la dicha Catalina de Baldes y Toribio Garcia de la Poladura, ydalgo

Y con esto dieron por hecha y acabada la dicha lista, y dijeron ser la berdad para el juramento que fecho tienen en que se afirmaron y lo firmo, y los dicho Juez y diputados y el dicho Gonzalo de Caso por si y por el, dijo Miguel de Taniello que no supo firmar, Domingo Fernandez, Don Fernando de Baldes, Gonzalo de Peon, Gonzalo de Caso :

Antemi
Toribio Garcia del Busto

San Martin de Balles

En las casas de consistorio de Villaviciosa a quince dias del mes de Julio de mill y seys cientos y beynte y seys años, los señores Gonzalo de Orelles, Juez, y Gonzalo de Peon, regidor diputado para la presente lista, prosiguiendo en ella teniendo antesi a Gonzalo del Canto de San Martin, y a Pedro del Fresno de Rales, vezinos de la feligresia de San Martin de Balles deste qoncxexo, personas nombradas para dar la lista de la dicha feligresia, ambos a dos ydalgos por no aber en ella segun dizen labradores, tomaron y rescibieron dellos juramento en forma de derecho debajo del qual les mandaron y encargaron declaren la berdad, y den esta lista bien y fielmente cumpliendo con lo que manda la Real zedula de su Magestad, los quales juraron en forma e prometieron de lo cumplir y ansi dieron la dicha lista en la forma siguiente :

Sietes

- Pedro del Canto, el mozo, ydalgo
- Toribio Alonso de Sietes, el mozo, ydalgo
- Toribio Alonso dicho Llabona, ydalgo
- Gregorio de Sietes, ydalgo
- Julian de Oraca, menor, ydalgo
- Gonzalo Alonso de Sietes, ydalgo
- Juan de los Tuyos, ydalgo
- Juan Fernandez de Sietes, ydalgo
- Llorente de Pibierda, ydalgo
- Cristobal de Piz, ydalgo
- Pedro del Canto, hijo del dicho Pedro, ydalgo
- Toribio de la Granja, el mozo, ydalgo
- Toribio de la Granja, el biejo, ydalgo
- Toribio de Balbin, ydalgo
- Toribio Alonso de Sietes, el biejo, ydalgo
- Domingo Suarez de Baldes, ydalgo
- Juan Garcia de la Buerta es hijo de Fernando de la Buerta de Buzlaz, hijo natural que le ubo estando biudo de Maria Martin siendo moza libre, y el dicho su padre era ydalgo, y a el le ponen portal
- Toribio Fernandez de Sietes, ydalgo
- Juan de Lueja, ydalgo

Piedrafita

- Juan de Lastres, ydalgo
- Domingo de Sietes, dicho Cariyo, ydalgo
- Juan del Fresno de Piedrafita, ydalgo
- Fernando de Martino, ydalgo
- Pedro Fernandez de Piedrafita, ydalgo

San Martin

- Domingo Fernandez de San Martin, menor, ydalgo
- Gonzalo de Maria Alvarez, ydalgo
- Toribio de Cayao, ydalgo
- Fernando Sanchez, ydalgo
- Pedro de Oraca, ydalgo
- Juan, Pedro y Domingo de Cayao, menores hijos de Juan Cayao difunto, ydalgos
- Juan Blanco, ydalgo

- Pedro Fernandez de San Martin, dicho Barbero, ydalgo
- Toribio Garcia, ydalgo
- Gonzalo del Canto de San Martin que da la lista, ydalgo
- Pedro Rubio, ydalgo
- Gonzalo del Canto, el mozo, ydalgo
- Pedro Cortina, ydalgo
- Juan Rubio, ydalgo
- Toribio Sanchez, ydalgo
- Bernabe de Fresnosa, menor, ydalgo

Rales

- Fernando de Albaro, el biejo, ydalgo
- Juan del Baro, ydalgo
- Fernando del Baro, el mozo, ydalgo
- Juan Prida, digo Domingo Prida, ydalgo
- Juan de la Casanueva, menor, ydalgo
- Domingo de la Llera, y otro hermano suyo, ambos menores, ydalgos
- Pedro de Cabiedes, es forstero y paga con los hijos dalgo
- Simon Piñera, ydalgo
- Juan de Oraca, ydalgo
- Toribio Cambiella, ydalgo
- Toribio de Casanueva, ydalgo
- Toribio de la Benta, ydalgo
- Domingo de los Toyos, ydalgo
- Juan Nieto, ydalgo
- Toribio Reborio, ydalgo
- Toribio del Fresno, ydalgo
- Domingo del Fresno, ydalgo
- Andres del Fresno, ydalgo
- Roque de Queli, ydalgo
- Juan de la Nozaleda, ydalgo
- Toribio de los Toyos, menor hijo de Domingo de los Toyos difunto, ydalgo
- Pedro del Fresno que da la lista, ydalgo
- Juan de Reborio, el biejo, ydalgo
- Alonso de la Llosa, dicho el Frayle, ydalgo
- Domingo Piñera, menor, ydalgo
- Juan de Cardin, ydalgo
- Juan del Canto, clerigo de la dicha feligresia , ydalgo

Y con esto dieron por hecha y acabada esta lista, y no firmaron por no saber, firmo el señor Gonzalo de Peon por todos

Gonzalo de Peon

Antemi
Rodrigo Garcia del Busto

San Martin del Mar

E luego en las dichas casas de Ayuntamiento a los dichos quatro dias del dicho mes de Mayo, estando juntos en la dichas casas de Ayuntamiento, los señores Toribio de Hevia, Juez por su Magestad en la dicha Villa y qoncxo, y Don Pedro de Peon, Regidor del dicho qoncxo, tratando de la dicha lista y calleyta y lo en ella contenido, por ausencia de los señores Gonzalo de Peon y Don Fernando de Baldes Soribas, Regidores diputados por la Justicia y Regimiento para dicha lista por la qual dicha ausencia, teniendo antesi en el dicho Ayuntamiento a Toribio de Llamas y Pedro de Zapico, vezinos de la feligresia de San Martino del Mar deste qoncxo, que hacer dicha lista vinieron dellos, el dicho Juez rescibio juramento en forma de derecho debajo del qual les mando digan berdad, declarando el estado de cada uno sin pasion, cumpliendo con la zedula real, los quales lo hicieron conforme a derecho e hicieron dicha lista en la forma siguiente :

- Toribio de Llamas que haze la dicha lista, dize el dicho Pedro de Çapico que ansimismo la da, que es hijo dalgo de solar conoçido
- Diego de Llamas, su hermano, ansimismo hijo dealgo
- Bartolome de Estrada, ansimismo hijo dalgo
- Pedro de Çapico que declara, labrador
- Alonso de Çapico su hermano, labrador
- Juan Rilla, labrador
- Alonso Crespo, dize el dicho Pedro de Çapico que su abuelo del era vezino del balle de Peon que no sabe si es ydalgo , avia aun que le be pagar asi los hijos dalgo, Toribio de Llamas dize que el tiene setenta años, y que no conosco a su padre y a su abuelo del dicho Alonso Crespo, y que siempre los bio gozar del estado de los hijos dealgo, y lo mismo a el, y que ansi le tiene por hijo dalgo, y esto dijeron
- Pedro Rilla, el biejo, labrador
- Pedro Rilla, su hijo, labrador
- Domingo de Piloña, dice Pedro de Çapico que le tiene por forastero, y que su abuelo o bisabuelo abia benido del qoncxo de Piloña, dice Toribio de

Llamas, que conosco a su padre y abuelo, y que los a bisto siempre como al presente al su... dicho con el estado de los hijos dealgo, y que por tal hijo dealgo lo tiene

Requejo

- Fernando del Calbo, ydalgo
- Juan del Baro, ydalgo
- Toribio de Pando, labrador
- Maria Roza, muger que fue de Juan de Muslera difunto, del qual matrimonio tiene un hijo y del dicho Juan de Muslera que se llama Toribio, es labrador
- La suso dicha se caso segunda bez en Tuero con Diego del Calbo difunto, de que tiene un hijo que se llama Pedro del Calbo, este es ydalgo
- Ana de Espina, biuda de Juan del Calbo que es ydalgo, llamase Pedro del Calbo
- Siendo soltera la dicha Ana de Espina ubo otro hijo que ansimismo se llama Pedro que se dize que es hijo de un clerigo

Con lo qual dijeron abian hecho la dicha lista conforme a derecho a la qual dijeron que se afirmaban y afirmaron, y dijeron ser berdad para el juramento que ficieron, acabara del dicho Juez, y no firmaron que no supieron, firmaron los dichos señor Juez y Don Pedro de Peon, Regidor, Toribio de Hevia, Pedro de Peon

Antemi
Pedro Perez

San Miguel del Mar

En las casas de consistorio de Villaviciosa a diez y siete días del mes de Julio de mill y seys cientos y beynte y seys años, sus mercedes de Gonzalo de Orelles, Juez, y Gonzalo de Peon, regidor diputado, teniendo antesi a Juan de Grases, hijo dalgo, Gonzalo de Toledo, labrador, vecinos de San Miguel del Mar, nombrados para dar la presente lista, tomaron y rescibieron dellos juramento en forma de derecho debajo del qual les mandaron digan la berdad, y den la dicha lista bien y fielmente, los quales juraron de lo cumplir, y ansi dieron la dicha lista en la forma siguiente:

Liñero

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> ● Toribio de Feres, ydalgo ● Juan de Feres, ydalgo ● Domingo Gonzalez, ydalgo ● Domingo de Busllera, labrador ● Alonso del Gallego, el biejo, labrador ● Alonso del Gallego, el mozo, labrador ● Fernando del Gallego, labrador ● Gonzalo de Toledo, que da la lista, labrador ● Fernando de Cobielles, labrador, digo que ponen por ydalgo al dicho Fernando de Cobielles ● Domingo Diaz, dize Gonzalo de Toledo que le tiene por hijo de clerigo porque siempre oye decir que lo es, y Juan de Grases dize que despues que esta casado en los Tazones le be pagar con los hijos dalgo, pero si lo es u no, no lo sabe ● Juan del Campo, dicho Mendigo, labrador ● Gonzalo del Toral, ydalgo ● Pedro del Campo, dicho Fay Guera, labrador ● Julian de Loy, labrador ● Simon de Bataya, labrador ● Roque de Bedriñana y Domingo, su hermano, menores, labradores | <ul style="list-style-type: none"> ● Francisco de Bataya, hijo de Diego de Bataya difunto, y menor, labrador ● Juan del Campo, dicho Mencia, labrador ● Domingo, Juan, y Toribio, y Francisco Bitorero, menores hijos de Toribio Bitorero difunto, ydalgos ● Cosme de Nicolas, labrador ● Juan del Ribero, labrador ● Cosme de Toledo, labrador ● Alonso y Domingo del Balle, menores hijos de Alonso del Balle difunto, labradores ● Cosme, Juan, y Alonso de la Talaya, menores hijos de Alonso de la Talaya difunto, labradores ● Cosme de Sebrayo, labrador ● Andres del Campo, labrador ● Santiago del Campo, labrador ● Martin de Bataya, labrador ● Juan de Grases, que da la lista, ydalgo ● Toribio de Arguero, ydalgo ● San Juan del Ribero, labrador ● Pedro Bataya Segada, labrador ● Juan del Campo, el biejo, labrador ● Simon de Machin, labrador ● Juan del Toral, ydalgo ● Bastian de Borines, labrador |
|---|--|

Y con esto dieron por acabada esta lista y no firmaron por no saber, firmo por todos el dicho Gonzalo de Peon:

Gonzalo de Peon

Antemi
Rodrigo Garcia del Busto

Santa Eugenia

En las casas de consistorio de Villaviciosa a beynte y dos dias del mes de Julio de mill y seys cientos y beynte y seys años, los señores Gonzalo de Orelles, Juez, y Gonzalo de Peon, Regidor diputado para la presente lista, teniendo antesi a Juan de los Toyos, hombre hijo dalgo, y a Pedro Garcia, hombre bueno labrador, vezinos de Santa Eugenia, tomaron y recibieron dellos juramento en forma de derecho debajo del qual les mandaron declaren berda, y den la dicha lista de la dicha feligresia bien y fielmente, cumpliendo con la Real zedula de su Magestad, los quales juraron de lo cumplir, y ansi dieron la dicha lista en la forma siguiente :

Paniceres

- Simon de la Llera, ydalgo
- Domingo de la Llera, su hijo, ydalgo
- Miguel de la Pumarada, ydalgo
- Roque de la Pumarada, ydalgo
- Toribio Baliente, ydalgo
- Cosmede la Questa, ydalgo
- Juan de Manjon, ydalgo
- Antonio de la Llera, ydalgo
- Domingo Manjon, ydalgo
- Domingo de Queli, ydalgo
- Cosme de Queli, ydalgo
- Domingo Bitorero, ydalgo
- Toribio de Queli, ydalgo, bolbio a decir que es bastardo, y paga con los hijos dalgo
- Juan de los Toyos que da la lista, ydalgo

Piñera

- Gonzalo del Busto, ydalgo
- Alonso Piñera, ydalgo
- Alonso de la Llera de Piñera, ydalgo

Santa Eugenia

- Alonso Tornero, es forastero que abia quatro años poco mas o menos que bino a dicha feligresia, paga con los hijos dalgo y es pobre
- Marcos Tornero, su hermano en la misma calidad que el de arriba
- Pedro del Baro, ydalgo
- Toribio Manjon, ydalgo
- Pedro Sanchez de Condarco, ydalgo
- Toribio de la Llera, ydalgo
- Pedro Garcia que da la lista, labrador
- Pedro del Castañedo, ydalgo
- Juan de Baldes, dizen es bastardo, y que a sido enpadronado, paga con los hijos dalgo, pero si es bastardo natural no lo saben

Y con esto dieron por hecha la dicha lista, y no firmaron por no saber, firmo el señor Gonzalo de Peon por todos

Gonzalo de Peon

Antemi
Rodrigo Garcia del Busto

Selorio

En las casas de Ayuntamiento de la Villa de Villaviciosa a diez días del mes de Mayo de mill y seiscientos y beynte y seys años, estando juntos en su Ayuntamiento, los señores Rodrigo de Hevia, Juez y en ausencia de Don Fernando de Baldes y Gonzalo de Peon, diputados para este efeto, estando presente con el dicho señor Juez regidor, y Pedro de Peon depositario y Regidor deste qoncxo y tenyendo antesi a Lorenço de la Peniella, hijo dalgo, y a Juan Martin de Selorio, hombre bueno labrador, vezinos de la feligresia de Selorio, personas nombradas por los señores Justicia y Regimiento desta Villa para la presente calleyta para en la dicha feligresia tomaron y rescibieron de ellos juramento en forma de derecho debajo del qual les mandaron y encargaron declaren la berda, los quales juraron en forma e prometieron decir la berda y ansi dieron la lista en la forma siguiente :

Santa Mera

Primeramente

- Gonzalo de Hevia de Santa Mera, hijo dalgo
- Juan de Suerdiaz de Santa Mera, hijo dalgo
- Juan de Villar, ydalgo
- Alonso de Pedrayes, ydalgo
- Juan Ruiz de Santa Mera, ydalgo
- Pedro Xil de Santa Mera, labrador

Villar

- Pedro de Peon Junco ?, hijo dalgo, de solar conscido y armas pintar
- Anton Garcia de Villar, ydalgo
- Pedro del Ladu..., dijo de Suero, ydalgo
- Juan de Pedrayes, ydalgo

Olibar

- Pedro de Pedralles de Olibar, ydalgo
- Toribio de Carabia, ydalgo
- Alonso Martin, labrador
- Miguelin Martin, labrador
- Carlos, y Domingo, y Pedro Cordera, hijos menores de Juan Cordera difunto y de Maria Cabeda su muger, hijos dalgo
- Toribio Garcia Sastre, ydalgo
- Alonso de Palacio, ydalgo

Selorio

- Lorenzo de la Peniella que da la lista dijo el dicho Juan Martin que es ydalgo
- Bartolome de la Peniella, ydalgo
- Francisco de Cogollo, ydalgo
- Fernando Manso, ydalgo
- Toribio de Gayardo, dicho Meyoro, ydalgo
- Juan de Cordera, ydalgo
- Juan de Estrada, labrador
- Toribio de Pinyella, ydalgo
- Domingo del Loy, hijo de Alonso del Loy, y cura que fue de Selorio, portal su hijo le ponen que le ubo siendo cura de mysa

- Domingo del Loy, el mozo, ydalgo
- Simon Vitorero, ydalgo
- Domingo Martin, labrador
- Domingo Fernandez, hijo de Juan Fernandez, hidalgo
- Gonzalo de la Llera, hijo de Maria de la Riestta, no se sabe quien era su padre por no ser de matrimonio y ansi le ponen por bastardo y forastero por no se le conzer padre
- Domingo Vitorero, ydalgo
- Juan de Sebrayo, labrador
- Juan de Cabeda, ydalgo
- Juan de les Fazes, ydalgo
- Pedro de Lue, ydalgo
- Juan Martin que da la lista, labrador
- Pedro, Alonso, Gabriel, Toribio y Gonzalo de Balbin, hijos de Gabriel de Balbin difunto y de Doña Catalina de Hevia su muger, ydalgos de solar conozido y armas pintar
- Alonso de Sabido, ydalgo
- Pedro de Cogollo, ydalgo
- Juan del Ortal, forastero, natural que dicen ser del puerto de Luanco
- Pedro de Pedrayes, ydalgo
- Domingo de Onon, ydalgo
- Toribio del Loy, ydalgo
- Domingo y Suero de Peon, hijos de Diego de Peon y de Toribia Cabeda, ydalgos de solar conosciado y armas pintar
- Toribio Cordera, ydalgo
- Fernando de Candas, ydalgo
- Pedro de Candas, hijo del de arriba, ydalgo
- Roque de Peon, ydalgo de solar conosciado y armas pintar
- Andres Martin, labrador

Bega

- Gonzalo Manso de Bega, ydalgo
- Gonzalo de Bueño, ydalgo
- Juan de Carabia, ydalgo
- Domingo de Carabia, ydalgo
- Juan Martin de Bega, labrador
- Toribio de Piñera, ydalgo
- Pedro del Ribero, ydalgo

- Domingo de Bueño, ydalgo
- Toribio de Manso, ydalgo
- Gonzalo Ablanado, ydalgo
- Fernando y Gonzalo de Olibar, menores hijos de Yoribio de Olibar difunto, ydalgos
- Domingo del Ribero, ydalgo
- Elazaro Cordera, ydalgo

Castiello

- Pedro Pan., labrador
- Diego de los Toyos es natural de los Toyos qoncexo de Colunga, hijo dalgo
- Pedro Martin de Castro, labrador

Barcana

- Medero Suarez, ydalgo
- Medero de Çamaro, ydalgo
- Gaspar Diaz de Baldes, ydalgo
- Alonso de la Riesta, labrador
- Juan de Moryon, labrador
- Cristobal Falcon, labrador
- Juan del Ribero, hijo dalgo
- Pedro de Estrada, labrador
- Bizente del Lozana, ydalgo
- Mateo del Lozana, ydalgo
- Juan de Cobian, ydalgo
- Blas de Cobian y dos hermanos suyos que no se acuerdan de sus nombres, todos hijos de Pedro de Cobian difunto, ydalgos

Y con esto dieron por hecha la dicha lista y dijeron ser la berdad para el juramento que hicieron y todos lo firmaron de sus nombres, Toribio de Hevia, Pedro de Peon, Llorenço de la Penyella, Juan Martin :

Antemi
Toribio del Busto

Tornon

En las casas de consistorio y Ayuntamiento de la Villa de Villaviciosa a beynte y siete dias del mes de abril de mill y seyscientos y beynte y seys años, el señor Toribio de Hevia, Juez hordinario desta Villa i qoncxo para proseguir en la callehita y moneda forera presente en esta Villa y qoncxo abiendo abisado a los señores Don Fernando de Baldes, Gonzalo de Peon, Regidores diputados para que asistiesen en dicha dia a esta lista de callehyta y por no aber benido ninguno de ellos abiso al señor Pedro de Peon, Regidor depositario que asistiese en alegar fe de dichos diputados y ansi mismo no bino asistir, y ansi mando que se prosiga en hacer dicha callehyta para que se cunpla con lo que su Magestad manda, y atento esta presente Pedro de la Guera, Regidor deste qoncxo y enpadronador por los hijos dalgo en la feligresia de Onon y Tornon, y Juan Farina, hombre bueno labrador y enpadronador de la dicha feligresia y para ello tomo e recibio de los susodichos juramento en forma de derecho debajo del qual los manda digan y declaren la berdad y cunplan con la real zedula de su Magestad, cuyo traslado que esta por cabeza destes autos les fue leydo e mostrado, los cuales juraron en forma y prometieron de la decir y cumplir con todo lo dicho y ansi dieron la dicha lista de la forma que se sigue :

Villar

- Fernando Felgueres, labrador
- Domingo Felgueres, labrador
- Pedro de la Miyar, ydalgo
- Marina del Robedal, biuda de Cosme del Robedal, ydalga
- Diego de Peon, ydalgo de solar conocido y armas pintar, descendiente de la Tore de la Pedrera
- Juan del Lozana, dijo Escayo, ydalgo
- Elazaro de Peon, hijo dealgo dijo que dijeron que era hijo bastardo de Rodrigo de Peon, y que dicho Rodrigo de Peon era hijo dealgo de solar conocido, y el dicho Elazaro de Peon paga con los hijos dealgo
- Juan del Bira, hijo dealgo
- Pedro de la Guera, Regidor, que es el que declara, dijo el dicho Juan Farina, enpadronador, que es hijo dalgo
- Juan Roza, hijo dalgo

Pando

- Alonso de Barcana, labrador
- Bernabe de Pando, ydalgo
- Juan Farina que declara, labrador
- Nicolas de Pando, ydalgo
- Juan de Simon, ydalgo
- Juan de Pando, ydalgo
- Maria, biuda de Domingo Alonso, ella y su marido ydalgos, y tiene dicho marido dos hijos , el uno se llama Toribio y el otro se llama Alonso, ambos son ydalgos
- Toribio Sanchez de Pando, ydalgo
- Marina de Pando, biuda, madre del dicho Toribio, ydalga

- Andres del Rio, a sido puesto en otras listas por forastero, no saben que deligencias hico, dizen que es del qoncxo de Ribadesella, no saben si es ydalgo, uno paga con los ydalgos
- Andres de Peon, ydalgo de solar conozido y armas pintar, descendiente de la Tore de la Pedrera
- Pedro de Billar de Muslera, ydalgo
- Alonso de la Miyar, ydalgo
- Toribio de Muslera, el mozo, ydalgo
- Toribio de Muslera, el biejo, ydalgo
- Juan de Pedralles, ydalgo
- Alonso Fernandez de Anbas, natural de Anbas deste qoncxo, hijo dalgo
- Maria de la Fuente, biuda de Matia de Muslera, ella y el dicho su marido, ydalgos, tiene dos hijos y del dicho su marido, uno se llama Pedro y otro Domingo de Muslera, son ydalgos
- Maria, biuda de Pedro de Muslera, ambos ydalgos, tiene dos hijos y del dicho su marido, uno esta ausente y de llama Blas, y el otro esta en casa de la dicha su madre y se llama Fernando de Muslera, son ydalgos
- Toribio Fernandez de Onon, ydalgo
- Juan de Onon, hijo del dicho Toribio, ydalgo
- Ana de Quintueles, biuda de Fabian de Baredo ? de Onon que ambos son ydalgos, tiene tres hijos y del dicho Fabian, que se llaman Pedro, Toribio, Fernando de Baredo de Onon, todos son ydalgos
- Fernando de Billar, ydalgo
- Toribio Gutieri, labrador
- Toribio de Corales es natural del qoncxo de Ribadesella, dizen es ydalgo y ansi paga con los hijos dalgo y por tal le ponen por ydalgo
- Pedro de Corales, clerigo, hermano del dicho Toribio, le ponen en el dicho estado que al dicho Toribio de Corales su hermano

Y esto dijeron ser la berdad para el juramento que fecho tienen con que dieron por ser esta dicha lista de calleyta de la dicha feligresia por esta bez y el dicho Pedro de la Guera lo firmo de su nombre y el dicho Juan Farina no supo firmar :

Rodrigo de Hevia

Pedro de la Guera

Antemi
Toribio Garcia del Busto**Auto**

Traslado del auto.dado por el señor oydor del tenor siguiente :

En la ciudad de Obiedo a diez y nueve de Mayo de mill y seyscientos y beynte y seys años, su merced del señor oydor Don Lorenzo de Tezada, Gobernador deste Principado, abiendo visto los autos de atras entre Lazaro de Peon, y la Justicia y Regimiento del qoncexo de Villaviciosa sobre el padron de calleyta y otras cosas, dijo que remitia y remetio este dicho pleyto y caussa de la dicha Justicia e Regimiento para que hagan justicia a las partes conforme a derecho ansi lo probeyo y mando e señalo esta rubrica de su merced, antemi Toribio Garcia.
Sacose del oreginal que queda al ofiçio deste Principado a que me refiero y lo firmo, Toribio Garcia

Villaberde

En las casas de consistorio de Villaviciosa a los dichos diez y siete dias del mes de Julio de mill y seys cientos y beynte y seys años, los señores Gonzalo de Orelles, Juez, Don Fernando de Baldes, Gonzalo de Peon, Regidores diputados, teniendo antesi a Pedro Xijon, hombre hijo dalgo, y a Nicolas de Naba, labrador, vezinos de Villaberde, tomaron e rescibieron dellos juramento en forma de derecho debajo del qual les mandaron, y encargaron den la dicha lista de calleyta de la feligresia de Villaberde, bien y fielmente, cumpliendo en todo con lo que su Magestad manda por su Real zedula, los quales juraron de lo cumplir, y ansi dieron la dicha lista en la forma siguiente :

- Toribio Sanchez, ydalgo
- Pedro de Costales, ydalgo
- Pedro Martin, ydalgo
- Pedro del Prado, ydalgo
- Pedro de Jario, ydalgo
- Juan del Toral, ydalgo
- Nicolas de Naba que da la lista, labrador
- Juan de Billaberde, ydalgo
- Juan de Moris, ydalgo
- Albaro de Jario, ydalgo
- Juan de Jario, ydalgo

- Domingo de Moris, ydalgo
- Pedro Xijon que da la lista, ydalgo
- Juan, y Fernando, y Toribio de Xijon, hermanos de dicho Pedro de Xijon, y menores todos, son ydalgos
- Toribio, Pedro, y Juan, y otra, menores hijos de Pedro y otra difunto, labradores pobres sin ninguna haçienda
- Toribio y Santiago de los Costales, menores hijos de Juan de Costales difunto, ydalgos

Y con esto dieron por hecha y acabada la lista y no firmaron por no saber, firmaron los dichos aconpañados con Fernando de Baldes, Gonzalo de Peon :

Antemi
Rodrigo Garcia del Busto

Villaviciosa

En la Villa de Villaviciosa estra muros della que es en la Tore de la Pedrera por estar las casas de consitorio caidas, y oficiales a ellas, a trece días del mes de Diciembre de mill y seyscientos y beynte y seys años, estando juntos los señores Gonzalo de Orelles, Juez hordinario del dicho qoncxo, y Gonzalo de Peon, Regidor en el, y Domingo de Sietes, el dicho Gonzalo de Peon en el estado de los hijos dealgo, y el dicho Domingo de Sietes en el estado de los hombres buenos labradores, los quales personas son nonbradas y fueron por Justicia y Regimiento para dar la lista de calleyta de la Villa de Villaviciosa, y la dieron en la manera siguiente :

- Pedro de Peon, depositario Regidor en la dicha Villa y su qoncxo, caballero, hijo dealgo de armas poner y pintar, descendiente de la casa de Peon Tore de la Pedrera
- Madalena de Pidal, ydalga, y su hijo Alonso de Piloña, labrador, hijo de Alonso de Piloña que lo era, difunto
- Juan de las Piedras, labrador llano
- Toribio de Cobian, hidalgo
- Toribio de la Mata, forastero
- Benyto de Pando, menor hijo de Juan de Pando difunto, hijo dealgo
- Fernando de Abis, labrador
- Cosme Tello, labrador
- Toribio Garcia de Busto de Felgueres, ydalgo de armas poner y pintar, y descendiente de la casa del Busto
- Fernando Fernandez de Baldes, labrador
- Cosme Peri de Baldes T....., ydalgo
- Juan Garcia de Casquita, ydalgo
- Martin Fernandez del Bira, ydalgo
- Elaçaro de Colubga Baldes, hijo dalgo
- Ojo ● Pedro de Peon, ausente, hijo de Gonzalo de Peon, hijo dalgo
- Andres de Montoto, ydalgo de esecutoria
- Toribio de les Cobayes, ydalgo, dicho Mancoro
- Martin Pichetero, biscaino y forastero
- Pedro de la Tore, labrador
- Pedro de Bayon, ydalgo
- Juan Alonso de Cobian, hijo dealgo de casa y solar conozido, de armas poner y pintar, descendiente de la casa de Cobian
- Toribio Maojo, labrador
- Pedro Perez,escribano, hijo dealgo
- Domingo Garcia dicho Quebra lances, forastero
- Toribio de Queto, labrador
- Domingo Pichetero, biscaino y forastero
- Pedro de Abis, dicho Jaruco, labrador
- Domingo de Caso, escribano del numero deste qoncxo, hijo dealgo, caballero de armas poner y pintar, descendiente de la casa de Casso
- Pedro del Azebo, labrador
- Cosme de Solares, escribano del numero deste qoncxo, hijo dealgo de armas poner y pintar,

- descendiente de la casa de la Ballera
- Santiago de la Puente Espitalero, labrador
 - Matias de Baldes, hijo dealgo de casa y solar conoscido, de armas poner y pintar, descendiente de la casa de Baldes
 - Los hijos de Juan de Naba, menores, llamados Juan y Manuel, ydalgos
 - Pedro de Billaberde, ydalgo
 - Albaro de Maojo dicho Espina, labrador
 - Toribio de Obaya, ydalgo
 - Toribio de Miraballes, ydalgo
 - Toribio de la Nozaleda, labrador
 - Juan Gutiere de Caxide, dicho Pera, ydalgo
 - Toribio Gonalez de San Bicente, ydalgo
 - Domingo de Llanes, ydalgo
 - Agustin de la Lastra paga con los hijos dalgo, y es forastero
 - Blas de Tresbilla, labrador
 - Domingo Beciella, labrador
 - Domingo de Medio, ydalgo
 - Pedro de la Fuente, ydalgo
 - Alonso Martin de Azebedo, labrador
 - Pedro de Villar, ydalgo
 - Marcos de Montoto, ydalgo
 - Ojo ● Juan de Amandi, ydalgo
 - Toribio de Abayo, labrador
 - Llazarro de Pando, ydalgo
 - Angel de Costales, ydalgo
 - Juan de Estrada, ydalgo
 - Pedro de Peon Baldes, hijo dealgo, de armas poner y pintar, descendiente de la casa de Peon
 - Alonso de Baldes, ydalgo
 - Rodrigo del Busto, escribano del numero y Ayuntamiento desta Billa y su qoncxo, hijo dalgo de armas poner y pintar de casa y solar conoscido
 - Domingo Fernandez de Sietes que da la lista, labrador
 - Cosme de Peon, caballero hijo de algo de casa y solar conoscido, de armas poner y pintar, descendiente de la casa de Peon
 - Pedro el Cojo, forastero
 - Fernando de Liñero, labrador llano
 - Toribio de Abis, labrador

Con lo qual los dichos Gonzalo de Peon, señor e mayorazgo de la Tore de la Pedrera, Regidor perpetuo de la dicha Villa y qoncxo en el estado de los hijos dealgo, y Domingo de Sietes, hombre bueno labrador

, dieron por hecha y acabada e fenescida la dicha lista en la dicha parte ariba dicha en presencia de Gonzalo de Oreyes, Juez por el estado pechero que no firmo que no supo, firmo el dicho señor Gonzalo de Peon :

Gonzalo de Peon

Antemi
Toribio Alonso, escribano

Zelada

En las casas de consistorio de la Villa de Villaviciosa a los dichos trece dias del mes de Julio de mill y seys cientos y beynte y seys años, prosiguiendo en la dicha lista y calleyta, los señores Bernabe de Bijil y Gonzalo de Orelles, Juezes, Gonzalo de Peon, Regidor diputado, teniendo antesi a Gonzalo de Zelada y Andres Garcia de Zelada, hombres hijos dalgo, tomaron y rescibieron dellos juramento en forma de derecho, atento son nombrados para dar la lista de Zelada y les mandaron hagan la dicha lista bien y fielmente conforme a la Real zedula, los quales juraron de lo cumplir y dieron la dicha lista en la forma siguiente :

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> ● El Lizenciado Fernando Alvarez de Condarco, comisario del Santo Oficio, cura de Zelada, hijo dealgo de solar conocido y armas pintar ● Gonzalo Fernandez de Zelada que da la lista, hijo de la casa de Zelada ● Andres Garcia de Zelada que da la lista, ydalgo ● Fernando Alonso de Zelada, ydalgo ● Toribio de Miranda, ydalgo | <ul style="list-style-type: none"> ● Pedro Garcia de Zelada, ydalgo ● Pedro de Ballines, ydalgo ● Pedro Sanchez de la Espina de Zelada, ydalgo ● Anton y Toribio de Cardin, menores hijos de Toribio Cardin difunto, ydalgos ● Pedro Sanchez de la Espina, morador en la Espina, yjo dalgo ● Toribio del Prado, morador en la Espina, ydalgo |
|--|--|

Y con esto dieron por acabada la dicha lista y lo firmaron de sus nombres Bernabe Bijil, Gonzalo de Peon, Gonzalo Fernandez de Zelada, Andres Garcia de Zelada :

Antemi
Rodrigo Garcia del Busto

Petición

Domingo Fernandez de Sietes, vezino desta Villa digo que la ... se remato la cobranza de los maravedis foreros que pagan los hombres buenos del estado pecheros desta Villa y qoncxo para cuya cobranza tengo necesidad del padron y repartimiento de los dichos maravedis y aunque que muchas bezes lo e pedido a los escribanos de Ayuntamiento y requerido a los juezes y con mandamiento del señor oydor nome los an querido ni quieren dar antes sean opuesto con otra dicho mandamiento diciendo no los quieren dar hasta que les pague ciertos derechos que dicen deber les atento lo qual y pues el estado esta junto a vuestra merced pido y suplico mande ber y de terminar si se debe de pagar los derechos que dichos escribanos piden para que se me de dicho padron para que yo queda cobrar dichos maravedis con protestacion que hago de que si de vuestra merced no lo hacer asi se siguieren costas sea por cuenta de vuestra merced y del dicho estado y no por lo mio y de como asi lo pido, pido testimonio al presente escrivano ynserto esta peticion Justicia y costas protesto esa

Presentación

En el cimiterio de la yglesia parroquial de Villaviciosa a dos dias del mes de Agosto de mill y seyscientos e beynte y siete años ante el señor Blas de Tresbilla, Juez hordinario en la dicha Villa e su qoncxo presento esta peticion el dicho Domingo de Sietes que pedia lo en el acondizimiento y Justicia, e basta por su merced dijo que atento el dicho estado pechero esta junto la mayor parte del por aber sido llamado para en el efeto y otras cosas mando que el dicho estado antes...de esta de orden y modo de la paga de los derechos debidos a los escribanos de Ayuntamiento conforme a la zedula real y se les pague para que den los dichos papeles y se haga la dicha conbranza con apercibimiento que si por no pagar los dichos derechos y no se sacaren los dichos papeles y no se cobraren los dichos maravedis foreros y sobre el lo se causarien costas malas y daños sea por quenta y riesgo del dicho estado y ombres buenos del y que procedera contra ellos conforme a derecho ansi lo probeyo y mando y no firmo que dijo no sabia.

Testigos : Cosme Perez y Pedro del Acebo y otros, antemi Toribio Alonso, escrivano

Notificación

En el cimiterio de la yglesia parroquial de Villaviciosa a los dichos dos dias del mes de Agosto de mill y seyscientos y beynte y siete años, yo escrivano notefique el auto y peticion aqui cosido por cabeza probeydo por Blas de Tresbilla, Juez a pedimiento de Domingo de Sietes a los hombres buenos del estado pechero deste qonçejo a los que estaban presentes al dicho cimiterio que estaban al consejo pleno que abian sido llamados y apercibidos para oy dicho dia para el remate de la coxeta de los maravedis del serbicio hordinario y repartimiento dellos los quales hombres buenos no espreso por la prolexidad de ser muchos que dyse era la mayor parte del dicho estado deste qonsejo en sus personas que dijeron lo oyan y Fernando Alonso de Mones dijo que por si y los que a el se llamaren contradecia lo suso dicho de que hago fee.

Testigos : Cosme Perez, y Pedro de Villaberde y otros. Antemi Toribio Alonso, escrivano

Acuerdo del estado

En el cimiterio de la yglesia parroquial de Villaviciosa a los dichos dos dias del mes de Agosto de mill y seyscientos y beynte y siete años den pues de lo atras dicho estando en presencia de su merced de Blas de Tresvilla, Juez, los hombres buenos del estado pechero desta Villa y qonçejo que aqui ban espresados, que son Pedro Martin de Castiello, Pedro de Estrada de Selorio, Juan Perez de Solares, Juan Martin de Migolla, Lorenço de la Caleya de Lugas, Juan Martin de Palacio, Bernabe Tello, Martino de la Cuesta, Juan Pezon de Castiello, Juan Perez de Grases, Juan de Maojo, el mozo, Pedro del Ribero de Cazanés, Francisco de la Prida, Alonso de Pendones, Toribio Roza, Toribio de Pando de San Martin, Juan de Tresvilla, Juan de Bares, el mozo, Domingo de Perlada, y Bastian de Perlada, Santos Martin, Rodrigo la Corera, Domingo de Sietes, Cosme Tello, Fernando de Liñero, Toribio de Abis, Toribio de Cueto, Pedro Despinaredo de Pibierda, Pedro de la Tore, Toribio de Algara, el mozo, Pedro del Ynfiesto, y Juan Farina de Pando, todos vezinos deste qonçejo que estaban presentes y todos hombres buenos del dicho estado y dijeron que por quanto Rodrigo del Busto, escrivano deste Ayuntamiento retiene el dar el traslado de la lista de calleyta proximo pasada que se hiço en esta Villa e qonçejo con real zedula de su Magestad y de ynbiar las zedulas y cuyos a las feligresias deste qonçejo por dezir que por razon del dicho original y de un traslado que de todo a de dar al cojedor del conçejo y de treynta y seis zedulas que a de ynbiar a treynta y seis feligresias que tiene el qonçejo con el traslado de los pecheros y dudosos que tienen dichas feligresias y otros autos y papeles que en la dicha razon se hacen se le an de pagar diez y seys

ducados que se acostunbrian a pagar a los escribanos sus antezesores todas las bezes que hazen semejantes papeles por ser muchos y de muchos dias de ocupacion y trabajo, y al presente el dicho estado se a conbenido con el dicho Rodrigo del Busto en que el dicho estado por todo lo referido le den diez ducados y ansi el dicho estado se combino a pagar dichos diez ducados y mas treze reales que se pagaron al alguacil que trajo la dicha real zedula y doze reales que se acostumbrian dar a los alcaldes de qonçejo que an llamado a los diputados que dieron la lista y an de enbiar dichas treynta y seis zedulas a las feligresias del qonçejo que todo biene hacer doze ducados y tres reales los quales por si y en nonbre de los demas del estado ausentes acordaron se reparta prorata entre labradores y dudosos juntamente con el principal de los doze maravedis debidos a su Magestad y en esta conformidad pidieron que lo dicho Toribio del Busto haga el dicho repartimiento y enbie dichas zedulas y de dicho traslado y pidieron al dicho señor Juez le compila a ello y el dicho Juez mande que el dicho Rodrigo del Busto cumpla con lo dispuesto por el dicho estado y no firmo por no saber.

Testigos : los vezinos de los otros, antemi Toribio Alonso, escribano

Auto para el señor Rodrigo del Busto por las zedulas

En la Villa de Villaviciosa a seys dias del mes de Julio de mill y seyscientos y beynte y nueve años su merced de Domingo Fernandez de Sietes, Juez hordinario por el Rey nuestro señor en esta Villa y qonçejo dijo que a su noticia es benido y algunos hombres buenos del estado de los hombres buenos labradores desta Villa e qonçejo se le an quejado que abiendo pasado ante Rodrigo del Busto, escrivano del numero que es al presente y del Ayuntamiento que a sido desta Villa e qonçejo la lista de calleyta y moneda forera que por real zedula de su Magestad se hiço en esta Villa e qonçejo puede aber tres o quatro años y que no a dado zedulas el dicho escrivano a las feligresias deste qonçejo de que se sigue gran daño porque se esta esperando de proximo Juez de comision por su Magestad para benir a cobrarlos maravedis debidos a su Magestad por la dicha calleyta y si no estubiesen cobrados redondaria grandes costas al conçejo y no se puede cobrar los dichos marabedis y esta ynbiar las zedulas a las feligresias portanto dijo que mandaba y mando quel dicho Rodrigo del Busto luego ajuste a como salen por cabeza de labradores y dudosos de los marabedis debidos a su Magestad y de los derechos de su real zedula que bino a este qonçejo y de los papeles oreginales y traslados y zedulas que el dicho Rodrigo del Busto ubiere hecho hiciere en esta razon y todo ello prorata lo reparta a los dichos cañames y en esta conformidad de las zedulas brebe y sumariamente y lo cumpla pena de probision y de las costas que se causaren de lo contrario, ansi lo probeyo y mando y no firmo por no saber siendo testigos Rodrigo de Solares y Bernabe Tello y Juan del Ribero vezinos deste qonçejo. Antemi Juan de Naba

Notificación

E luego a la ora yncontinente el dicho dia mes y año atras dichos, yo escrivano doy fee notifique el dicho auto ariba contenido a Rodrigo Garcia del Busto, escrivano en su persona que lo oyo e dijo que esta preste de cumplir con el dicho auto y pidio se le entregue para poner con los demas autos

Testigos los dichos en fee dello lo firme Juan de Naba

Ajustase la quenta a como salen para las zedulas

En Villaviciosa a siete dias del mes de Julio de mill e seyscientos y beynte y nueve años, yo Rodrigo Garcia del Busto, escrivano del numero que soy al presente y que e sido del Ayuntamiento desta Villa y qonçejo en birtud de los autos y papeles aqui contenidos bi y ajuste las cañamas que desta lista y padron de calleyta consta aber en esta Villa y qonçejo de labradores pecheros llanos y de ydalgos, dudosos y no contando algunas cañamas que en ella estan declaradas por pobres hallo que son trescientos y beynte y quatro cañamas salbo eror y repartiendo entre dichas cañamas los diez ducados de los derechos de los papeles y ocupacion de toda esta lista y del traslado que de toda ella se a de dar al coxedor y de las treynta y seys zedulas que se an de enbiar a las feligresias del qonçejo y los doze reales digo trece reales del alguacil que trajo la real zedula y los doze reales para los alcaldes del qonçejo allo que tocan a cada uno catorce marabedis que juntados con los diez marabedis que cada cañama debe a su Magestad salen a beynte y seys marabedis cada uno en conformidad de lo qual cumpliendo con los autos y papeles de atras contenidos despache y enbie las treynta y seys zedulas y cuyos referidas a la feligresias del qonçejo y entregue el traslado de todo este cuerpo a Domingo de Sietes, el biejo, para hacer la cobranza y por y para que dellos conste lo firmo de mi nombre Rodrigo Garcia del Busto e yo Pedro Perez, escrivano del numero y Ayuntamiento que soy desta Villa y qonçejo doy fee

Gonçalo Garcia del Busto, escrivano del numero deste qonçejo y del Ayuntamiento que a sido consecuenciala lista de calleyta contenida en este traslado me entrego la dicha calleyta en birtud de la comision y auto que ba por cabeza y me la entrego original ... en setenta y seis ojas y queda en mi poder dicho original y el dicho original *(Siguen tres lineas y firmas ileibles)*

Serie cuadernos : VILLAVICIOSA - QUIEN VIVÍA en el Concejo**Títulos publicados:**

- 1 - Los Ponga 1578-1899 (1a ed. 2003)
- 1 - Los Ponga 1578-1968 (2a ed. 2014)
- 2 - El Padrón de 1831
- 3 - El Padrón de 1871
- 4 - El Padrón de 1787
- 5 - El Padron de 1824
- 6 - El Padron de 1794
- 7 - El Padrón de 1801
- 8 - El Padrón de 1808
- 9 - El Padrón de 1815
- 10 - Actas de nacimiento año 1836
- 11 - Actas de nacimiento año 1837
- 12 - El Padrón de 1780
- 13 - El Padrón de 1773
- 14 - El Padrón de 1766
- 15 - El Padrón de 1759
- 16 - El Padrón de 1751
- 17 - El Padrón de 1744
- 18 - El Padrón de 1737
- 19 - El Padrón de 1730
- 20 - El Padrón de 1722
- 21 - El Padrón de 1710
- 22 - El Padrón de 1704
- 23 - El Padrón de 1698
- 24 - El Padrón de 1692-1693
- 25 - El Padrón de 1686
- 26 - El Padrón de 1680
- 27 - El Padrón de 1674
- 28 - El Padrón de 1668
- 29 - El Padrón de 1662
- 30 - El Padrón de 1650
- 31 - El Padrón de 1637
- 32 - El Padron de 1635-1637
- 33 - El Padrón de 1630
- 34 - El Padrón de 1614
- 35 - El Padrón de 1607-1611
- 36 - El Padrón de 1602
- 37 - El Padrón de 1596
- 38 - El Padrón de 1590
- 39 - El Padrón de 1585
- 40 - El Padrón de 1578
- 41 - Actas de nacimiento año 1841
- 42 - Actas de nacimiento año 1842
- 43 - Actas de nacimiento año 1843
- 44 - Actas de nacimiento año 1844
- 45 - Actas de nacimiento año 1845
- 46 - Actas de nacimiento año 1846
- 47 - Actas de nacimiento año 1847
- 48 - Actas de nacimiento año 1848
- 49 - Actas de nacimiento año 1850

- 50 - Actas de nacimiento año 1851
- 51 - El coto de Poreño 1634 a 1824
- 52 - El coto de Valdedios 1611 a 1824
- 53 - Los Granda 1578-1958

En preparación:

- 54 - Actas de nacimiento año 1852
- 55 - Los vecinos de San Félix de Oles 1578 – 1885

